



UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER
Escuela de Posgrado

Tesis

**NIVEL DE EFICACIA EN EL CONTROL ADUANERO Y SU
RELACIÓN CON LA DETECCIÓN DE MERCANCÍAS DE
CONTRABANDO EN LA ADUANA MARÍTIMA POR EL
GRUPO OPERATIVO ADUANERO DE INTERVENCIONES
RÁPIDAS, DURANTE EL PERIODO 2013.**

Para optar el grado académico de:

**MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN
COMERCIO EXTERIOR**

Presentada por:

ARECOCHEA RODRÍGUEZ, Rubén
FERNÁNDEZ CASTRO, Luis Alberto

Lima – Perú

2015

Tesis

**NIVEL DE EFICACIA EN EL CONTROL ADUANERO Y SU
RELACIÓN CON LA DETECCIÓN DE MERCANCÍAS DE
CONTRABANDO EN LA ADUANA MARÍTIMA POR EL
GRUPO OPERATIVO ADUANERO DE INTERVENCIONES
RÁPIDAS, DURANTE EL PERIODO 2013.**

Asesor:

Luis Alzamora de los Godos Urcia Ph. D.

DEDICATORIA

A Dios por su amor y su infinita misericordia.

A mis padres y hermanos por su ejemplo, palabras de aliento y cuidados.

Luis y Rubén.

AGRADECIMIENTO

A las autoridades de la Universidad Norbert Wiener por haberme permitido realizar los estudios de maestría en Administración con Mención en Comercio exterior brindándonos una educación de calidad, a la Escuela de Pos Grado, por la orientación y palabras de aliento en el desarrollo de nuestro trabajo de investigación. Asimismo, a los catedráticos de esta casa de estudios, por sus sabios consejos y su apoyo durante nuestra formación profesional.

Luis y Rubén.

ÍNDICE

	Pág
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCION	xiii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Descripción de la realidad problemática	15
1.2 Identificación y formulación del Problema	20
1.2.1 Problema General	20
1.2.2 Problemas específicos	20
1.3 Objetivos de la Investigación	21
1.3.1 Objetivo General	21
1.3.2 Objetivos Específicos	21
1.4. Justificación de la investigación	22
1.5 Limitaciones de la investigación	24
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de investigación (nacionales y extranjeros)	26
2.2 Bases Legales	38
2.3 Bases Teóricas	38
2.4 Formulación de hipótesis	65
2.4.1. Hipótesis General	65
2.4.2 Hipótesis específicas	66
2.5 Operacionalización de las variables e indicadores	66
2.6 Definición de términos básicos	68

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	
3.1 Tipo, Nivel y Diseño de Investigación	73
3.2 Diseño de la investigación	74
3.3 Población y muestra	75
3.4 Técnicas e instrumentos de Recolección de datos	77
3.4.1 Descripción de instrumentos	78
3.4.2 Validación de Instrumentos	79
3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	82
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1 Procesamiento de datos: Resultados	83
4.2 Prueba de hipótesis	89
4.3 Discusión de resultados	110
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1 Conclusiones	120
5.2 Recomendaciones	124
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	126
ANEXOS	130
ANEXO 1: Matriz de consistencia	131
ANEXO 2: Instrumento 01	134
ANEXO 3: Instrumento 02	140
ANEXO 4: Validación del Instrumento 01	143
ANEXO 5: Validación del Instrumento 02	146

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág
Tabla 01	<i>Ficha técnica del instrumento</i>	80
Tabla 02	<i>Juicio de expertos</i>	81
Tabla 03	<i>Confiabilidad del instrumento de investigación</i>	81
Tabla 04	<i>Edad y género del oficial de aduanas del GOAIR</i>	84
Tabla 05	<i>Años de servicio del oficial de aduanas del GOAIR</i>	85
Tabla 06	<i>Años de experiencia y género de los oficiales de aduanas del GOAIR</i>	86
Tabla 07	<i>Años de servicio en el GOAIR y género de los oficiales de aduanas</i>	87
Tabla 08	<i>Variable 2 Nivel de detección de Contrabando</i>	88
Tabla 09	<i>Eficacia en el control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima</i>	90
Tabla 10	<i>Coeficiente de chi cuadrado entre eficacia en el control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima</i>	91
Tabla 11	<i>Eficacia en el control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima</i>	93
Tabla 12	<i>Coeficiente de chi cuadrado entre eficacia en el control aduanero y la detección de mercancías de contrabando</i>	93

	<i>en la aduana marítima</i>	
Tabla 13	<i>Eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima</i>	96
Tabla 14	<i>Coeficiente de chi cuadrado entre eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima</i>	97
Tabla 15	<i>Eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima</i>	99
Tabla 16	<i>Coeficiente de chi cuadrado entre la eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima</i>	99
Tabla 17	<i>Eficacia en el control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima</i>	102
Tabla 18	<i>Coeficiente de chi cuadrado entre eficacia en el control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima</i>	103
Tabla 19	<i>Eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima</i>	105
Tabla 20	<i>Coeficiente de chi cuadrado entre la eficacia del</i>	106

*control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo
para la ACE y la detección de mercancías de
contrabando en la aduana marítima*

Tabla 21 *Eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas* 108

*de riesgo para la ACE y la detección de mercancías
de contrabando en la aduana marítima*

Tabla 22 *Coeficiente de chi cuadrado entre eficacia del control* 109

*aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la
ACE y la detección de mercancías de contrabando en
la aduana marítima*

ÍNDICE DE FIGURAS

		Pág.
Figura 1	<i>Edad y género de los oficiales de la aduana Marítima por el GOAIR</i>	83
Figura 2	<i>Años de servicio en la aduana y género de los Oficiales de la aduana marítima por el GOAIR</i>	84
Figura 3	<i>Años de experiencia en el GOAIR y género de los oficiales de la aduana marítima por el GOAIR</i>	85
Figura 4	<i>Años en la aduana marítima y género de los oficiales de la aduana marítima por el GOAIR</i>	86
Figura 5	<i>Profesión de los oficiales de la aduana marítima integrantes del por el GOAIR</i>	87
Figura 6	<i>Niveles de detección de contrabando</i>	88
Figura 7	<i>Discusión de chi cuadrado de la hipótesis general</i>	90
Figura 8	<i>Discusión de chi cuadrado de la hipótesis específica 1</i>	92
Figura 9	<i>Discusión de chi cuadrado de la hipótesis específica 2</i>	96
Figura 10	<i>Discusión de chi cuadrado de la hipótesis específica 3</i>	99
Figura 11	<i>Discusión de chi cuadrado de la hipótesis específica 4</i>	103
Figura 12	<i>Discusión de chi cuadrado de la hipótesis específica 5</i>	105
Figura 13	<i>Discusión de chi cuadrado de la hipótesis específica 6</i>	108

RESUMEN

La presente investigación se realizó con la finalidad de identificar el nivel de eficacia en el control aduanero y su relación con la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas (GOAIR), durante el periodo 2013.

La población para la presente investigación estuvo constituida por los 85 oficiales de la intendencia de la Aduana Marítima del Callao, la muestra fue de 40 oficiales de aduanas, siendo el tipo de muestreo probabilístico sistemático; la técnica utilizada fue la encuesta, siendo el instrumento el cuestionario que consta de 50 ítems validados mediante el juicio de expertos; El tipo de investigación fue básico, el nivel correlacional, así mismo el diseño fue no experimental, transversal y correlacional.

Con la prueba de chi cuadrado se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado de 7.050, se determinó que existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima del Callao.

Como conclusión se señala que a mayor nivel de eficacia del control aduanero, mayor detección de mercancías de contrabando.

Palabras clave: eficiencia, control aduanero, mercancías, contrabando, ACE.

ABSTRACT

This research was conducted in order to identify the level of efficiency in customs control and their relation to the detection of smuggled goods in the maritime customs by the Customs Operational Rapid Intervention Group (GOAIR), during the year 2013 .

The population for this study consisted of 85 officers of the Administration of the Maritime Customs of Callao, the sample was 40 customs officers, being the kind of systematic probability sampling; the technique used was a survey, the instrument being a questionnaire consisting of 50 items validated by expert judgment; The research was basic, the correlational level, also the design was not experimental traverse correlation.

With chi square test chi square coefficient of 7.050 it was obtained, it was determined that there is significant relationship between the effectiveness of customs control and detection of smuggled goods in the maritime customs of Callao.

In conclusion it states that a higher level of efficiency of customs control, increased detection of smuggled goods.

Keywords: efficiency, customs control, goods, smuggling, ACE.

INTRODUCCIÓN

Nuestro comercio con el resto del mundo se ha multiplicado por tres en la última década, donde las operaciones marítimas y aéreas que ocurren en el Callao representan un sólido setenta por ciento del total de acciones, Sin embargo, en el 2013 se registró un pequeño retroceso por el impacto de la caída de nuestras exportaciones mineras que parece acentuarse en lo que va del presente año.

Nuestro país, mediante la fusión de Administración aduanera y tributaria, dio inicio a una modernización, donde los procesos informáticos, administrativos, legales se integraron permitiendo la dinamización de las operaciones de los operadores económicos, por lo que a partir de ahí se viene desarrollando una serie de mejoras con el fin de brindar un servicio de calidad acorde con la exigencia de un crecimiento del comercio exterior.

Este trabajo de investigación muestra desde un inicio un panorama general de lo que es el comercio exterior, lo que significa los delitos aduaneros en el comercio internacional y el efecto negativo del contrabando en todos los sectores del país así como la importancia del control aduanero en la detección de ilícitos aduaneros.

Por este motivo despierta nuestra preocupación de fomentar controles aduaneros eficientes para contrarrestar este flagelo que pone en riesgo la vida, la salud, de los ciudadanos, así como la resquebrajada economía del erario nacional.

El objetivo de la presente tesis es determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero en la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas (GOAIR).

Al respecto, el trabajo de investigación consta de los siguientes cinco capítulos.

En el primer capítulo se ha planteado la problemática relacionada con el control aduanero en nuestro país así como el problema del contrabando de mercancías; posteriormente se ha intentado vincular la eficacia en el control aduanero con la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas, en el segundo capítulo se ha desarrollado el marco teórico que ha orientado toda la ejecución del trabajo de investigación, las bases legales y teóricas que sustentan la investigación así como las hipótesis formuladas, así mismo en el tercer capítulo se menciona la metodología de la investigación, las características del estudio y sus fuentes de información, de igual modo en el cuarto capítulo se implementa la tesis bajo la orientación del marco teórico así como de las hipótesis; es por esta razón que se comienzan a relacionar las diferentes variables involucradas en la presente investigación, finalmente en el quinto capítulo se plantean las conclusiones y recomendaciones fruto de la investigación realizada y concluida, teniendo presente que ésta es una investigación eminentemente básica.

Los Autores

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La delincuencia organizada transnacional es un gran negocio en el mercado negro; así, el 2012 se estimó que generaba ochocientos setenta millones de dólares anualmente, lo que equivalía casi al dos por ciento del Producto Bruto Interno mundial o casi al siete por ciento de las exportaciones mundiales de mercancías; esta industria siempre cambia para adaptarse a los mercados y crea nuevas formas de delincuencia.

Existen muchas actividades que pueden calificarse de delincuencia organizada transnacional tales como el tráfico de drogas; tanto como la extracción de marihuana y Pasta Básica de Cocaína, así como el ingreso ilegal de drogas sintéticas (éxtasis, anfetaminas etc.); el blanqueo de capitales, producto de ganancias ilícitas por tráfico de drogas; la delincuencia cibernética, la indiscriminada utilización de software sin permisos y sin licencias para su utilización, atentando contra la propiedad intelectual ;el tráfico ilícito de armas de fuego, pone en manos de

delincuentes y pandillas armas cortas y rifles de asalto; tráfico ilícito de recursos naturales, como la extracción de maca, madera sin cumplir las disposiciones pertinentes ; asimismo, incluye la caza furtiva de animales codiciados por su pelos como la vicuña; productos adulterados como los medicamentos, prendas de vestir, equipos y otros; contrabando, se refiere a la entrada, la salida y la venta clandestina de mercancías prohibidas o sometidas a derechos en los que se defrauda a las autoridades evadiendo el pago de derechos.

Este flagelo plantea una amenaza para la paz y la seguridad humana, da lugar a la violación de los derechos humanos y socava el desarrollo económico y social de los países. (UNODC, 2015)

De otro lado, por la Aduana Marítima del Callao, llega alrededor del ochenta por ciento de las importaciones a nuestro país, los mismos que son distribuidos dentro del territorio nacional.

En el proceso de nacionalización se ha establecido tres modalidades de control asignándoles canales por colores al momento de la autoliquidación por el pago de tributos correspondientes a las mercancías a importar, estos canales son: el canal rojo, los que son sometidos a reconocimiento físico de las mercancías; el canal naranja, sometido sólo a revisión documentaria; y el canal verde que automáticamente es de libre disposición del importador.

Actualmente, es imposible que el cien por ciento de las importaciones sean sometidos a canal rojo y naranja, siendo el canal verde un elevado porcentaje de importaciones; razón por la cual el Grupo Operativo de Análisis de Información (GOAI) de la Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, se encarga de seleccionar Declaraciones Aduaneras de importaciones con canal verde (libre disposición), con canal naranja (revisión documentaria) y excepcionalmente el canal rojo para realizar Acciones de Control Extraordinario (ACE) a las mercancía que arriban al país, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las formalidades aduaneras.

En este proceso se ha verificado que existe evasión tributaria por mala declaración de las Agencias de Aduanas y mercancías no manifestadas; esto con la clara intención de evadir el pago correcto de los aranceles de aduanas fijados para las importaciones.

Consideramos que la actividad comercial que se desarrolla en el mundo globalizado, se rige en el marco de las negociaciones bilaterales, multilaterales, regionales y en el contexto de las actuales negociaciones de tratados de libre comercio, donde la simplificación y la armonización de los procedimientos que rigen el comercio son elementos que tienden a facilitar los flujos comerciales entre los países y de manera paralela contribuyen en el marco de sus relaciones, a lograr la eliminación paulatina de las trabas al comercio de mercancías y de servicios.

Desde nuestra percepción, el control efectuado debería servir a los fines de la facilitación del comercio exterior y no al revés., sólo de esta forma podríamos generar un flujo dinámico de mercancías hacia y desde el país reduciendo costos en el comercio internacional y manteniendo un nivel adecuado de competitividad en estas operaciones.

Por ello, es necesario la creación de figuras que sirvan para orientar las acciones de control aduanero hacia aquello que verdaderamente lo amerite, es decir a operaciones de alto riesgo; esto va de la mano con una concepción moderna del rol de la Aduana, es decir facilitadora del comercio exterior que no descuida su rol de control y contribuye, a un fortalecimiento de la dinámica del comercio exterior.

Debemos mencionar que para realizar las acciones de control existen muchas limitaciones de carácter tecnológicas, por falta de inversión de parte de SUNAT en programas que contribuyan a realizar filtraciones de datos para obtener perfiles de riesgos bien sistematizado, lamentablemente la realidad de la Aduana Marítima, específicamente por el grupo GOAIR en el campo tecnológico es muy paupérrimo, la búsqueda de perfiles de riesgo se realiza usando base de datos engorrosas y de manera manual; a pesar que actualmente las personas que se dedican a realizar fraudes aduaneros, día a día se reinventan, utilizan nuevas estrategias de evasión tributarias, utilizando una serie de artimañas, apoyados con la tecnología de punta para efectuar falsificaciones de documentaciones, cambios y clonación de precintos,

subvaluaciones, etc.; hoy las acciones de fraude aduanero ya no son hechos aislados, hoy son bandas de criminales organizados, con una envidiable capacidad logística y tecnológica que le permite sortear y burlar los controles aduaneros.

Así mismo, los controles aduaneros en los puertos y depósitos aduaneros no solo deben de ser mediante rondas o patrullajes programados, sino debería de exigirse que esos operadores económicos debemos de contar con un sistema de cámaras en sus instalaciones, especialmente en los puntos vulnerables que son los manipuleos de carga, y estos deberían de ser monitoreados por personal especializado de aduana.

Tanto los puertos y depósitos aduaneros autorizados deben contar con software de la ubicación y movimiento de su carga, software que debe ser compartido con Aduanas, para que en cualquier momento se pueda efectuar acciones de control de manera inopinada.

Actualmente es necesaria la utilización de inspección de carga de manera no intrusiva mediante equipos de escaneo, pero que tenga un buen nivel de penetración que su visualización permita detectar mercancía no declarada.

Un inconveniente que encontramos al momento del control Aduanero y que es utilizado por las personas que realizan fraudes aduaneros, es la subvaluación de precios, que muchas veces es aceptado por malos

funcionarios quedando como valores referenciales en el SIVEP para despachos sucesivos, por lo que como esos valores fueron aceptados por aduanas, no podemos ajustar a precios reales, por lo que incide negativamente en la recaudación.

En este sentido es que pretendemos determinar el nivel de eficacia en el control aduanero y en la detección de mercancías de contrabando en la Aduana Marítima.

1.2 IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la Aduana Marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas en el periodo 2013?

1.2.2 Problemas Específicos

PE1: ¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero en el control previo y la detección de mercancías de contrabando?

PE2: ¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando?

PE3: ¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando?

PE4: ¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga y la detección de mercancías de contrabando?

PE5: ¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE y la detección de mercancías de contrabando?

PE6: ¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero en la inspección con actuación y la detección de mercancías de contrabando?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas (GOAIR) en el periodo 2013.

1.3.2 Objetivos Específicos

OE1: Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control previo y la detección de mercancías de contrabando.

- OE2: Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando.
- OE3: Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando.
- OE4: Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga y la detección de mercancías de contrabando.
- OE5: Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE y la detección de mercancías de contrabando.
- OE6: Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero en la inspección con actuación y la detección de mercancías de contrabando.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En los últimos años, la apertura del comercio internacional ha evolucionado en forma considerable generando efectos determinantes en los países, tanto a nivel económico, social y cultural, presentando un panorama complejo en el cual se presentan nuevos retos, oportunidades y situaciones donde el Estado deberá implementar políticas y estrategias para hacer frente y aprovechar de la mejor manera este nuevo contexto mundial.

Como facilitador del comercio, la Administración Aduanera se enmarca dentro de una visión de competencia total, en la que sus usuarios son empresas e industrias que compiten en mercados globales, actuando como ente controlador del incremento del flujo comercial y la expansión de los esquemas de integración económica, además de proteger la seguridad nacional, la salud humana, animal, vegetal y el medio ambiente.

La Aduana debe emprender acciones para la protección de la propiedad industrial e intelectual y la verificación de diversas disposiciones contenidas en acuerdos y tratados comerciales así como establecer un balance entre las actividades de facilitación y las de control, fiscalización, prevención y represión de los ilícitos aduaneros.

La realización de la investigación, busco determinar la relación entre la eficacia en el control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.

El propósito de la investigación fue conocer en qué medida se relaciona el control adecuado del flujo de mercancías en los regímenes aduaneros, que origine un eficiente control de la competencia desleal de precios en el mercado, del ingreso al país de mercancías que atentan contra el derecho de marcas y patentes, evitando así el desfinanciamiento y cierre de nuestra industria trayendo como consecuencia la pérdida de puestos de trabajo, así como una menor recaudación tributaria.

En la Aduana Marítima del Callao, el GOAIR ha implementado una acción de control extraordinario (ACE) direccionado al control a las mercancías no manifestadas, así como a las mercancías cuyas destinaciones aduaneras se presume que haya sido subvaluada, o se presume que intenta ingresar al país mercancía que carezcan de las autorizaciones pertinentes o tenga mercancía con signos distintivos, así mismo el objetivo primordial del control son las mercancías amparadas en canal verde y/o naranja que tengan perfiles de riesgo.

Estas acciones de control tienen como finalidad verificar el cumplimiento de las formalidades aduaneras, especialmente combatiendo la evasión tributaria ocasionada por la mala declaración en las DAM, perjudicando al fisco.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Para efectuar esta investigación se tuvo algunas dificultades en conseguir la entrevista con los Oficiales de Aduanas que laboran en los terminales portuarios, ya existe requisitos exigibles para poder ingresar a las instalaciones del puerto, tales como la presentación de un seguro (SCTR), así como la previa autorización de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT); a pesar de esos inconvenientes, pudimos realizar las entrevistas respectivas.

Por otro lado existió un nivel de seguridad de protección de la información que no pudo ser observado por el grupo operativo del GOAIR, debido a que dicha información es de carácter reservado, pero sin embargo la información que se nos proporcionó nos permitió culminar la investigación.

El material bibliográfico referente a experiencias en la labor de control aduanero en el país es muy limitado, hemos recurrido a algunos artículos escritos en revistas por destacados colegas expertos en materia aduanera y la experiencia recogida en los cuestionarios realizados a personal de oficiales de aduanas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

A continuación se presenta una síntesis de un conjunto de estudios y publicaciones relacionados con el presente trabajo de investigación.

Muñoz, S. (2010) en su tesis titulada “El Contrabando y la Débil Línea con las Infracciones Aduaneras” para obtener el grado académico de Maestría en Gerencia Tributaria en la Universidad Lisandro Alvarado de Venezuela, realiza un estudio sobre los ilícitos aduaneros y la débil línea existente entre contrabando e infracciones aduaneras, este estudio ha sido realizado con una orientación de carácter jurídico dogmática, enmarcado dentro de lineamientos teóricos y fundamentado en un diseño documental descriptivo. Esta tesis consta de cinco capítulos; donde se plantea la problemática existente sobre los ilícitos

aduaneros, contrabando e infracciones, y en los objetivos, se señalan en forma explícita las fuentes de datos utilizados, así como la utilidad y alcance del estudio y las limitaciones presentadas a lo largo de la investigación, de otro lado se presenta una revisión de los antecedentes que motivan la investigación, la reseña histórica de los ilícitos aduaneros en Venezuela así como las bases teóricas que permitirán orientar al investigador en la búsqueda de una conceptualización adecuada, luego de lo cual se procede a revisar el basamento legal, jurisprudencia existente, así mismo se hace referencia al modelo metodológico utilizado, naturaleza y tipo de la investigación, técnicas aplicadas para la recolección análisis e interpretación de la información y por último se presenta la Matriz de Análisis Descriptivo, de otro lado se desarrollan los análisis consecuentes de la aplicación de la Matriz de Análisis Descriptivo, a través de los cuales se presentan éstos en formas lógicas y apoyadas por tablas comparativos y otros, finalmente se presenta el Capítulo V, en el cual se recogen en forma concisa las conclusiones, aparte las referencias bibliográficas y por último los anexos.

Pizarro, C. (2011), en su trabajo de investigación titulado "Procedimientos aplicados para controlar y fiscalizar la importación de mercancías en la alcabala de confrontación y a las empresas que procesan o comercializan con mercancías importadas, aplicados por el Resguardo Nacional pertenecientes al destacamento N° 47 de la Guardia Nacional, ubicado en Barquisimeto Estado Lara" para optar

el grado de licenciado en Contaduría Pública en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado de Venezuela presenta una investigación de tipo descriptivo con diseño de campo cuya finalidad se resalta en el título de la tesis; la investigación se suscribió a un grupo de Oficiales, Sub-Oficiales de Carrera, a los cuales se le aplicó una entrevista tipo encuesta, que arrojó como resultado la descripción del procedimiento básico para el control y fiscalización de las mercancías importadas a la salida de la zona aduanera (alcabala de confrontación), el cual se inicia cuando el funcionario del Resguardo Nacional verifica los documentos relacionados con la importación de la mercancía llegada y finalizando con el levantamiento del expediente correspondiente, sea el caso de una infracción o de contrabando, y la descripción del procedimiento para el control y fiscalización de las empresas que procesan o comercializan con mercancías importadas, que se inicia cuando el funcionario del Resguardo Nacional efectúa un estudio preliminar de las mercancías finalizando con el levantamiento del expediente para que la Gerencia de Aduanas aplique las multas correspondientes. Así mismo del análisis de las estadísticas suministradas por los funcionarios del Resguardo Nacional, se logró detectar un mayor número de ilícitos aduaneros, siendo estos infracciones ó contrabando, pudiéndose esto deducir de la variación porcentual del año 1988 en comparación con el año 1999.

Naim, M. (2010) en su texto titulado "Ilícito como el Contrabando, los Narcotraficantes, y la Piratería Desafían la Economía Global" refiere

que han existido contrabandistas, traficantes y piratas, pero nunca como hoy, con la capacidad de operar a nivel mundial conectando los lugares más remotos del planeta y las capitales más cosmopolitas a la velocidad de Internet o de sus jets privados, con un poder económico que mueve más del 10% del comercio mundial (10 veces más que hace una década), y sobre todo con el poder político que han acumulado en todo el mundo. Nunca antes los criminales habían sido tan globales, tan ricos ni tan políticamente influyentes; al respecto, Moisés Naím expone en su libro la contundente tesis de que los traficantes están cambiando el mundo; el autor, director de la influyente revista Foreign Policy y uno de los analistas más prestigiosos del mundo, menciona por qué ningún gobierno ha podido contener el crecimiento de este comercio ilícito, llevando al lector a mundos inexplorados que muestran gráficamente las fuerzas tecnológicas, económicas, sociales, culturales y políticas que dan forma a este siglo XXI. Este trabajo de investigación nos permite comprender cómo el incesante aumento del comercio ilícito internacional no solo altera la economía mundial, sino que afecta a los gobiernos y socava las bases mismas de nuestro modo de vida.

Garrido, L. (2009) en su trabajo de investigación titulado “Mecanismos de Control Fiscal Aplicados por la Aduana Centroccidental para Detectar Ilícitos Tributarios” para optar el grado de licenciado en Contaduría Pública en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado de Venezuela realizó un estudio que estuvo basado en una investigación de carácter descriptivo con diseño de campo cuya

finalidad se orientó a analizar los mecanismos de control fiscal aplicados por la Aduana Centro Occidental para detectar ilícitos tributarios. La población estuvo conformada por todos los funcionarios adscritos a la Aduana Centro Occidental, seleccionando a 8 funcionarios que aplican los mecanismos de control fiscal; constituyendo estos, la muestra objeto de estudio a los cuales se les aplicó un cuestionario de 10 preguntas. De los resultados obtenidos se concluyó lo siguiente : que la Aduana Centro Occidental aplica como mecanismo de control fiscal el procedimiento de reconocimiento, y una vez nacionalizadas las mercancías es el Resguardo Nacional Tributario el que aplica el procedimiento para el control de mercancías importadas a las salidas de la zona aduanera donde intervienen funcionarios de la aduana que tienen la competencia de aplicar las sanciones correspondientes en base a las infracciones detectadas por el Resguardo Nacional Tributario; los mecanismos de control fiscal básicos contemplados en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento anteriormente indicados no son supervisados por funcionarios designados por la gerencia de aduanas ni por la Intendencia de Aduanas; además utiliza el sistema impex y el sistema coda como mecanismos auxiliares de control; la mayoría de los funcionarios encuestados consideran que las remuneraciones que perciben son insuficientes, encontrándose suficientemente capacitados para desempeñar sus funciones, y por último, que la Aduana Centro Occidental carece de tecnología avanzada y adecuada para agilizar el proceso de reconocimiento; por lo tanto se hace necesario que la

misma cuenta con un servicio aduanero moderno y eficiente, es decir automatizado.

Rojas Li, A. (2010), en su Tesis titulada “Análisis de la Gestión Fiscalizadora Aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas de Chile”, para lograr el grado de Magister en Gestión y Políticas Públicas, donde en la primera parte desarrolla aspectos generales de dos factores relevantes en el proceso fiscalizador aduanero, “el contexto de apertura comercial” y “las instituciones gubernamentales”. Adicionado a esto, se esclarece el término de “fiscalización”, pues muchas veces se tiende a confundir con otras terminologías. Una vez descrito el contexto en que se gestiona la función fiscalizadora aduanera, aborda conceptos generales, entre los cuales están: control aduanero, fraude aduanero y gestión de riesgo; adicionalmente hace referencia a las nuevas funciones que actualmente ejercen las autoridades aduaneras; y por último aborda la tensión entre fiscalización aduanera y facilitación comercial. Posteriormente muestra un enfoque general del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, donde describe sus: antecedentes, estructura organizacional, dependencias de la Subdirección de Fiscalización, marco legal, recursos, indicadores de gestión y estadísticas. Luego describe las políticas públicas e instrumentos que orientan la gestión fiscalizadora, así como una descripción general del proceso fiscalizador. En una tercera etapa, realiza un análisis integrado de la gestión Fiscalizadora Aduanera de Chile, a través de entrevistas a los principales “stake holders”. Esta parte de la investigación aborda

a través de tres dimensiones principales, las cuales están íntimamente relacionadas con la indagación realizada en los dos primeros capítulos de la investigación: solidez institucional, facilitación del comercio y estructura funcional de la gestión fiscalizadora. Por último, y de acuerdo a los resultados obtenidos, concluye con las principales debilidades y fortalezas de la gestión fiscalizadora, a fin de generar tanto recomendaciones para el Servicio Nacional de Aduanas de Chile, como aprendizajes que puedan ser de utilidad para administraciones aduaneras de otros países.

Quero, L. (2003) realiza una investigación titulada “Diagnóstico de los Controles Internos de los Regímenes Aduaneros Especiales Suspendidos Correspondientes a la Admisión Temporal (AT) y a la Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (ATPA) para Evitar la Evasión Fiscal : Caso Aduana Principal Marítima de Puerto Cabello” para lograr el grado académico de Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad Católica de Táchira en Venezuela, cuyo objetivo fundamental se sintetiza en el título de la tesis. La investigación se desarrolló a través de los diseños documental referente a la revisión de informes, leyes, bibliografías y el diseño de campo tipo descriptivo, donde se utilizó como instrumento de recolección de información el cuestionario y la entrevista; la organización y procesamiento de la información se realizó a través del sistema computarizado Excel y se efectuó el análisis de cada grupo de ítems para cada una de las variables tratadas en dicha investigación a través de matrices de

información y resultados; también se utilizó como medios de graficación de la información los gráficos tipo tortas obteniéndose resultados de manera porcentual. De los resultados obtenidos se llegaron a las siguientes conclusiones : Ineficiente y débil control interno de los regímenes especiales aduaneros de (AT) y (ATPA) por parte de la institución en estudio, el único control que se establece son los registros de las rebajas del total de mercancías a ingresar al país, no emite reportes resúmenes algunos sobre las culminaciones de los lapsos para prorrogar, reexpedir o nacionalizar las mercancías, no existen Manuales de Procedimientos Administrativos y tampoco se han Diseñados Diagramas de Flujo y no están capacitados y preparados los grupos de funcionarios para las funciones respectivas de inspección y fiscalización.

Barráez, F; Candy, S; Freitez, T. & Sirralta, M. (2003) en su tesis titulada “Diagnóstico del Control Interno de la Aduana Centrocidental de Barquisimeto en Función de una Auditoría Operativa : Primer Trimestre del 2001” para optar el grado académico de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad Centrocidental Lisandro Alvarado, realizan un trabajo que se enmarca en la investigación de campo de tipo descriptivo y evaluativo, cuyo propósito fundamental consistió en el diagnóstico del control interno de la aduana de Barquisimeto del Estado Lara en función de una auditoria operativa para el primer trimestre del año 2001. La población del trabajo quedó constituida por 16 funcionarios, donde se extrajo una muestra representativa estimada

bajo el criterio de muestreo probabilística, quedando integrado por 8 funcionarios de la aduana de Barquisimeto del Estado Lara; el instrumento utilizado fue un cuestionario configurado por 23 items, el cual fue sometido a criterios de expertos para estimar su validez; el análisis de los datos se realizó bajo los parámetros de la estadística descriptiva en función de la distribución de frecuencia, estimación porcentual y promedios. El estudio permitió concluir que se justifica la aplicación de una auditoría operativa con efectividad y prontitud en la aduana centro-occidental de Barquisimeto del Estado Lara, para corregir las debilidades que presenta el control interno en dicha aduana.

Aguilera, J. & Qasem, M. (2005) en su trabajo de investigación titulado “Análisis de los Procedimientos de Auditoría Tributaria en Impuesto sobre la renta Utilizados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)” para lograr su grado académico de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de Oriente Núcleo-Monagas para obtener el grado académico de Licenciado en Contaduría Pública, sostiene que la fiscalización es una herramienta de control de vital importancia para la Administración Tributaria; asimismo, el proceso de fiscalización del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) reside en un estudio frecuente de la Empresa y de sus cuentas en los Estados Financieros basados en una serie de técnicas que garantizarán la legitimidad y correcta contabilización de las operaciones y del fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias. La Auditoría Tributaria es una de las actuaciones que permite a la

Administración Tributaria detectar situaciones irregulares por parte de los contribuyentes, considerando para ello los procedimientos y técnicas aplicables en forma específica para los distintos tipos de impuestos, o bien, para cada área en particular en que se desea aplicar, en las cuales hay una mayor posibilidad de detectar errores u omisiones de interés tributario.

Chopite, S; Marlon, M; & Gibilisco, P. (2006) en su trabajo de investigación titulado “Análisis del Proceso de Fiscalización y Recaudación de los Impuestos Aduaneros Aplicados a la Importación de Mercancías en la Aduana Principal : Área de Maturin 2004” para obtener el grado académico de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de Oriente-Núcleo Monagas, refieren que la lucha y los esfuerzos constantes de parte del gobierno Venezolano por reducir al máximo los niveles de fraude requiere que cada día existan controles lo suficientemente efectivos para alcanzar este objetivo, por lo que la actividad aduanera, a través del SENIAT, es cada vez más controlada y fiscalizada, debido a los ingresos que ésta genera, los cuales son significativos para el fisco nacional. La investigación estuvo dirigida al análisis del proceso de fiscalización y recaudación aplicado a la importación de mercancía en la Aduana Principal Aérea de Maturín; desde esta perspectiva se realizó una investigación de campo con nivel descriptivo, para la cual se utilizó el cuestionario como fuente principal para la recolección de los datos y la observación directa no participante, apoyándonos también en la documentación bibliográfica; en relación a

la muestra utilizada ésta estuvo integrada por los 6 funcionarios involucrados directamente con el proceso, obteniendo de esta manera una serie de informaciones; como resultado, los cuales se analizaron de manera cualitativa, permitió llegar a una serie de conclusiones que ratifican una serie de debilidades y fortalezas en desarrollo del proceso de fiscalización y recaudación, lo que a su vez nos dio paso a diseñar una serie de recomendaciones para canalizar que el proceso sea mejorado de acuerdo al dinamismo que este requiere y realizar mejoras en el organismo.

Finalmente Ferrer, M. & Martínez, G. (2007) en su tesis titulada “Estudio de los Mecanismos de Control Fiscal Implementado por el SENIAT para Evitar o Reducir la Evasión Fiscal” para obtener el grado académico de Licenciado en Contaduría Pública de la Universidad de Oriente Núcleo Monagas, realiza un trabajo que se enmarcó en una investigación descriptiva y documental cuyo objetivo consistió en el estudio de los mecanismos de control fiscal implementados por el SENIAT para evitar o reducir la evasión. Tal como se puede constatar a lo largo de la investigación, ha sido sumamente efectiva la aplicación de los distintos mecanismos diseñados por el SENIAT en el marco del Plan Evasión Cero, según se desprende de los niveles de cumplimiento de las metas de recaudación logrados desde el año 2003 en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, que constituyen los impuestos de mayor importancia, por representar los mayores montos de recaudación obtenidos. No obstante lo anterior,

igualmente se puede deducir, que los índices de evasión fiscal continúan siendo sumamente elevados, por carecer la ciudadanía de una cultura tributaria que permita asociar el pago de tributos con una eficiente contraprestación de servicios de parte del Estado, en materia de salud, educación, seguridad; por lo que se espera que con la implementación de este tipo de mecanismos, además del aumento de la recaudación mediante la vía de fiscalización y sanciones, paralelamente se incrementen los esfuerzos destinados al desarrollo de la cultura tributaria a través de campañas informativas, y mediante la inclusión de dicha materia en los programas de educación formal.

2.2 BASES LEGALES

El marco legal que sustento la elaboración del informe de tesis estuvo constituido por las normas legales que se indican a continuación.

2.2.1 Base Legal del GOAIR

La base legal del GOAIR está conformada por:

- Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Legislativo N° 1053 publicado el 27.06.2008.
- Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF publicado el 16.01.2009 y su modificatoria Decreto Supremo N° 116-2009-EF publicado el 26.05.2009.
- Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N° 28008 publicada el 19.06.2003 y modificatorias.

- Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por Decreto Supremo N° 121-2003-EF publicado el 27.08.2003 y modificatoria.
- Procedimiento Específico IPCF-PE.00.01 Inmovilización, Incautación y Sanciones Aduaneras.

2.3 BASES TEÓRICAS

A continuación se procederá a desarrollar la teoría económica que sustentará la ejecución de la presente tesis.

2.3.1 Generalidades

Comercio Exterior y Aduanas

El Comercio Exterior es el conjunto de actividades relacionadas con la importación y exportación de mercancías y servicios, tendiente a un mayor desarrollo económico de nuestro país, sin dejar de dar cumplimiento a lo pactado en los tratados internacionales que tenemos suscritos en materia mercantil con otras naciones.

Ningún pueblo en el mundo es autosuficiente. De aquí, surge la necesidad de intercambio de bienes y servicios a nivel internacional. Intercambio que no se deja a la voluntad de los individuos de cada nación, sino que es dirigido por el Estado, por ende, algunas de las razones que se utiliza el comercio internacional son las siguientes:

- Ningún país tiene todos los recursos que necesita.
- Las materias primas están distribuidas en todas partes del mundo.
- Un país no dispone de la suficiente cantidad de artículos para hacer frente a sus necesidades.

- Un país puede vender ciertos artículos a precios más bajos que otros por razones de novedad o estilo.

Las distintas clases de comercio entre las naciones son tan variadas como complejas y en ellas se mezcla el comercio legal (importaciones y exportaciones) como el ilegal (el contrabando y la piratería).

Regulación del Comercio Exterior

En el Perú, el comercio en general, y el Comercio Exterior en particular, es preponderante de libre mercado, el gobierno no interviene en forma determinante o directa en el Comercio Exterior.

El Estado, la mayor parte de las veces sólo se concreta a inducir el comportamiento de los particulares, que se dedican a la importación y/o exportación de mercancías. Solo en casos excepcionales restringe o prohíbe el ingreso y/o salida de ciertas mercancías.

La manera básica como se regula y controla al Comercio Exterior en nuestro país, es mediante: Políticas Arancelarias y Políticas no arancelarias.

- a. Las políticas arancelarias se refieren al pago de contribuciones a la importación o exportación de mercancías.
- b. Las políticas no arancelarias se refieren a mecanismos de regulación y control a la Importación o exportación de mercancías los cuales son las cuotas compensatorias, los permisos, previos y las prohibiciones.

ADUANAS

Oficina pública establecida en las fronteras o puestos en la que se registran las exportaciones y las importaciones, además en ellas se pagan los derechos para la salida o el ingreso de mercancías para el país, es la dependencia de un órgano estatal ubicado en el espacio físico legal por donde se importan o exportan las mercancías, que se encarga de percibir los impuestos y derechos a que se encuentran grabadas, controlando el despacho de las mismas, conforme a la legislación aduanera y procedimientos internos, como parte de un servicio administrativo aduanero.

SUNAT

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera.

El Decreto Supremo 061-2002-PCM del 12 de Julio del 2002, dispuso la fusión por absorción de ADUANAS y SUNAT, actuando esta última como entidad incorporante, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad, por lo que cuando nos referimos en este trabajo de investigación a SUNAT nos estaremos refiriendo a la Aduana Peruana.

Funciones de la Aduana Peruana (SUNAT)

Entre las funciones de la SUNAT relativa al comercio exterior tenemos:

Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional; realizar el cobro de tributos; inspeccionar,

fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico internacional de personas, mercancías u otros; prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria, el tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal, desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables, realizar el cobro de tributos.

(Reglamento de Organización y Funciones de la Sunat; Res. De Superintendencia N° 122-2014/SUNAT. art. 4).

2.3.2 CONTROL ADUANERO

La expresión “control aduanero” ha sido definida en el Glosario de Términos Aduaneros de la Organización Mundial de Aduanas como “medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana”.

La Ley General de Aduanas en el artículo dos define control aduanero como al conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualquier otra disposición legal.

Las leyes y reglamentos mencionados se aplican tanto a las obligaciones fiscales implicadas en el movimiento internacional de mercancías y personas, como a las prohibiciones y restricciones aplicables a las mercancías, personas y medios de transporte.

Aduanas como ente controlador

El Estado como ente regulador y controlador en defensa de sus intereses, ha puesto a las aduanas como un ente controlador y recaudador de impuestos y aranceles; entonces las aduanas son los lugares o recintos legales para realizar la salida e introducción de mercancías. Así mismo ha creado el marco legal que le permita funcionar a las aduanas con los respectivos controles y a los operadores de justicia el poder sancionar a los responsables de los ilícitos aduaneros, las acciones de control aduanero se realizan empleando técnicas de gestión de riesgo. (CONVENIO DE KYOTO; 1999).

Medidas de control La autoridad aduanera podrá exigir la descarga, desembalaje de las mercancías y disponer las medidas que estime necesarias para efectuar el control, estando obligado el transportista a proporcionarle los medios que requiera para tal fin. (Ley General de Aduanas, 2008).

(Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008 Art 110).

2.3.2.1 Tipos de control aduanero

Existen tres momentos para realizar el control aduanero:

A. Control anterior o previo, es el ejercido por la administración aduanera antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías; el control anterior se efectuará cuando la mercancía se encuentra a nivel de manifiesto, es decir antes, del arribo de la nave (en bahía), después del arribo de la nave (en el puerto), durante la descarga, así como en el al depósito temporal que se traslade la mercancía.

B. Control Concurrente, llamado control durante el despacho, es el ejercido desde el momento de la admisión de la declaración por la aduana y hasta el momento del levante o embarque de las mercancías; en esta segunda fase, el análisis de riesgo determinará qué tipo de aforo o inspección se aplicará a las declaraciones que son transmitidas electrónicamente a la aduana, ya sea este documentario (canal naranja) o aforo físico (canal rojo).Adicionalmente en función del nivel de riesgo de las declaraciones se define una acción a tomar con respecto y, en su caso, sobre toda la documentación aduanera exigible e incluye la totalidad de las prácticas comprendidas en el reconocimiento, comprobación y aforo.

c. Control Posterior, es el ejercido a partir del levante o del embarque de las mercancías despachadas para un determinado régimen aduanero; las acciones de control posterior se podrán efectuar sobre la DAM, el Manifiesto de Carga y demás documentos comerciales, contables y bancarios relativos

a una determinada operación comercial, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos.

(Comunidad Andina de Comercio, Decisión 574 -2003).

2.3.3 ANALISIS DE RIESGO

El Planteamiento de Control en la Aduanas Marítima ha implementado un modelo de análisis inteligente del riesgo aduanero, con el fin de lograr una mayor efectividad en la selección de operadores sujetos a control previo, en el despacho aduanero y en la fiscalización posterior, basándose en perfiles de riesgos con las siguientes características principales

- ✓ sobre determinados grupos de riesgo y sectores económicos sensibles;
- ✓ sobre determinados operadores del comercio (transportistas, agentes de aduanas, agencias de aduanas, depósitos temporales)
- ✓ sobre determinadas clases de mercancías;
- ✓ sobre mercancías procedentes de determinados países.
- ✓ sobre antecedentes en poder de la administración aduanera relativos al consignatario, o exportador de las mercancías.

El análisis de riesgo se basa en el uso de herramientas informáticas y explotación de data histórica, con lo cual se pretende:

- Analizar la información proveniente de fuentes internas y externas sobre el comportamiento del operador de comercio.

- Identificar y clasificar los perfiles de riesgo.
- Determinar los tipos de control más efectivos para enfrentar el fraude en el control previo, concurrente y posterior.

De este modo concentra el accionar de control en la verificación de los operadores y transacciones de mayor riesgo.

Las fuentes que proveen de información para la gestión de riesgo en Aduanas son los que a continuación se detallan:

Fuentes Internacionales

Podremos mencionar a las fuentes internacionales producto de algunos convenios firmados con nuestro País que nos permitan la constatación rápida de la validez de los documentos sustentatorios de los trámites aduaneros, por ejemplo, en el caso de una factura comercial cuando se quiera determinar la existencia o no de subvaluación, o la autenticidad de un certificado de origen para exoneraciones tributarias, o respecto de un conocimiento de embarque para determinar la exactitud del flete.

Podemos citar dos convenios de los más usados:

- RILO: Oficina de Enlaces Regionales.
- Convenio de Nairobi: destinado a combatir el Fraude Comercial y el tráfico ilícito de sustancias prohibidas tales como drogas.

Fuentes Nacionales

Para efectuar un control eficiente se tiene interconexión con otras entidades públicas para recabar información, las que se detallan a continuación:

Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) ,Superintendencia Nacional de

Registros Públicos (SUNARP) ,Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao (ORLC) ,CONASEV , INDECOPI ,RENIEC ,Estudios jurídicos.

Propias de Aduanas

El funcionario aduanero de la aduana marítima del Callao, basa su análisis en la información de todo el proceso aduanero proveniente del soporte informático, para ello cuenta con las siguientes aplicaciones informáticas:

SIGAD (Sistema Integrado de Gestión Aduanera); SIFA(Sistema de Información de Fiscalización Aduanera); SIVEP (Sistema de Valoración de Mercancías); SIMMI (Sistema de información de manifiesto), etc.

Esto permite considerar el riesgo operativo, haciendo uso de técnicas estadísticas, estableciendo patrones de comportamiento, incorporando data proveniente de fuentes externas adicionales, identificando y codificando modalidades de fraude, operadores y operaciones, así mismo seleccionando aleatoriamente nuevos perfiles de riesgo

GOAIR

La intendencia de Aduana Marítima del Callao para optimizar la detección de ilícitos e infracciones aduaneras , tiene en la Oficina de Oficiales, la unidad de análisis de riesgo llamada GOAIR, creada para implementar las ACE que permitan la detección de cargas consideradas de alto riesgo para el interés fiscal, la salud pública, subvaluación, propiedad intelectual entre otros; analizando la información bajo una serie de perfiles de riesgo, tipo de mercancía, procedencia, antecedentes del importador, utilizando

herramientas informáticas que permitan optimizar la selección de cargas sospechosas para su inspección y posible detección de ilícitos aduaneros . Procesada la información se genera una ficha informativa donde se consigna el perfil de riesgo y la hipótesis de la infracción o delito a detectar; notificando al agente de aduanas la realización de la inspección de la carga.

2.3.4 BLOQUEO DE CARGAS DE RIESGO PARA LA ACE

Una vez detectada una carga de riesgo y procesada la información, así como evaluada la alerta y determinándose su inspección se procede con la notificación vía correo electrónico al recinto aduanero donde se encuentra la carga, disponiéndose que la carga seleccionada no puede ser retirada de sus recintos hasta que sea sometida a una ACE.

La notificación debe contener datos básicos como el número del manifiesto, conocimiento de embarque, número de DAM, nombre de la agencia de aduanas, consignatario, descripción de la mercancía declarada.

Hecha la notificación electrónica y conocida la recepción por parte del recinto aduanero, el Jefe de la GOAIR dispone la emisión de la ficha Informativa, conteniendo la alerta con el posible riesgo, la que se trasladada al Grupo de Intervenciones Rápidas, para que se proceda a la inspección de la carga.

En caso que la mercancía se encuentra amparada con una DAM, se notifica al agente de aduanas, y en caso que se la mercancía se encuentre a nivel de manifiesto se notifica al agente de carga; solicitándoles la documentación sustentatoria que ampare la mercancía.

Potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que tiene la administración aduanera para controlar el ingreso, permanencia, traslado y salida de personas, mercancías y medios de transporte, dentro del territorio aduanero, así como para aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ordenamiento jurídico aduanero, la administración aduanera dispondrá las medidas y procedimientos tendientes a asegurar el ejercicio de la potestad aduanera.

Los administradores y concesionarios, o quienes hagan sus veces, de los puertos, aeropuertos, terminales terrestres y almacenes aduaneros, proporcionarán a la autoridad aduanera las instalaciones e infraestructura idóneas para el ejercicio de su potestad.

(Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008 art. 164).

Ejercicio de la potestad aduanera. La Administración Aduanera, en ejercicio de la potestad aduanera, podrá disponer la ejecución de acciones de control, antes y durante el despacho de las mercancías, con posterioridad a su levante o antes de su salida del territorio aduanero, tales como:

- Ejecutar acciones de control, tales como: la descarga, desembalaje, inspección, verificación, aforo, auditorías, imposición de marcas, sellos, precintos u otros dispositivos, establecer rutas para el tránsito de mercancías, custodia para su traslado o almacenamiento, vigilancia, monitoreo y cualquier otra acción necesaria para el control de las mercancías y medios de transporte.

- Disponer las medidas preventivas de inmovilización e incautación de mercancías y medios de transporte.
- Requerir a los deudores tributarios, operadores de comercio exterior o terceros, el acceso a libros, documentos, archivos, soportes magnéticos, data informática, sistemas contables y cualquier otra información relacionada con las operaciones de comercio exterior.
- Requerir la comparecencia de deudores tributarios, operadores de comercio exterior o de terceros.
- Ejercer las medidas en frontera disponiendo la suspensión del despacho de mercancías presuntamente falsificadas o pirateadas, de acuerdo a la legislación de la materia.

Registrar a las personas cuando ingresen o salgan del territorio aduanero. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008 art. 165).

2.3.5 INSPECCIÓN DE LA CARGA

Inmediatamente bloqueada la carga, se notifica físicamente a la Agencia de Aduanas o al responsable de la carga, que la mercancía ha sido seleccionada para someterla a una ACE y se le requiere coordine con el Deposito Temporal o donde se encuentre la carga para su movilización en la fecha y hora que establezcan ambos para su inspección.

Asimismo, una vez culminada la inspección de la carga, el Oficial a cargo de la ACE, elabora un Acta de Inspección, donde se consigna el desarrollo de la inspección y si hubo incidencia o no; asimismo el número del Acta de

elaborarse una Inmovilización o Incautación; así como si hubo extracción de muestras; en todos los casos el Oficial a cargo de la ACE debe señalar en el Acta de Inspección los motivos por la cual la carga debe continuar bloqueada o en todo caso el motivo para su desbloqueo.

Procedimiento de inspección de mercancías en zona primaria INPCFA-PE-01.03).

Verificación. La autoridad aduanera, a efectos de comprobar la exactitud de los datos contenidos en una declaración aduanera, podrá:

- Reconocer o examinar físicamente las mercancías y los documentos que la sustentan.
- Exigir al declarante que presente otros documentos que permitan concluir con la conformidad del despacho.
- Tomar muestras para análisis o para un examen pormenorizado de las mercancías.

La Administración Aduanera determinará los casos en que la inspección no intrusiva constituye el examen físico de las mercancías, así como también cuando dispone el reconocimiento físico. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008 art. 166).

Actuación de encontrarse incidencia durante la inspección

Si durante la ejecución de la ACE se encontrase incidencia vinculada a una infracción o ilícito aduanero u otra de tipo común, se procederá inmediatamente a elaborar la respectiva Acta de Inmovilización o

Incautación, según corresponda; para tal efecto, es necesario que el hecho se comunique previamente al supervisor de la GOAIR, así como también a las entidades competentes que correspondan para que con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Oficiales, determinar la medida preventiva a implementar y confirmar el sustento para su implementación.

(Procedimiento de Inspección de Mercancías en zona primaria INPCFA-PE;2003).

Desbloqueo de la carga

Culminada la inspección y de evidenciarse la no existencia de incidencia durante la inspección de la carga, o si como resultado de la inspección solo se presume una infracción por formular declaración incorrecta con cambio de subpartida sin que exista incidencia tributaria; el supervisor del GOAIR dispondrá que se proceda el desbloqueo de la carga, notificando a las partes involucradas (Deposito Temporal y Agencia de Aduanas), por lo que el consignatario tendrá libre disponibilidad de la carga culminando la ACE.

Requerimientos a otras unidades orgánicas

Si como consecuencia de la ACE, se extraen muestras, y se remite a la División de Laboratorio para que indique la clasificación arancelaria correspondiente.

2.3.6 DETECCIÓN DE MERCANCÍA DE CONTRABANDO

Durante los últimos años en el Perú el nivel de fraudes aduaneros ha ido en aumento, los métodos empleados por los contrabandistas para evadir los

controles aduaneros, cada vez son más sofisticados, utilizando la tecnología a su servicio para perfeccionar su ilícito accionar.

Es por ello que Aduanas debe modernizarse para poder combatir a este flagelo del estado, preparándose adecuadamente para una eficiente detección de mercancías de contrabando.

Sanción de comiso de las mercancías

Se aplicará la sanción de comiso de las mercancías, cuando:

- Dispongan de las mercancías ubicadas en zona primaria o en los locales del importador, sin contar con el levante.
- Carezca de la documentación aduanera pertinente.
- Estén consideradas como contrarias a la soberanía nacional, la seguridad pública, la moral y la salud pública.
- Cuando se constate que las provisiones de a bordo que porten los medios de transporte no se encuentran consignados en el manifiesto y se expendan a bordo de las naves durante su permanencia en el país.
- Se detecte su ingreso, traslado, permanencia o salida por lugares, ruta u hora no autorizados; o se encuentren en zona primaria.
- Cuando la autoridad competente determine que las mercancías son falsificadas o pirateadas.
- Los miembros de la tripulación de cualquier medio de transporte internen mercancías distintas de sus prendas de vestir y objetos de uso personal.

- El importador no proceda a la rectificación de la declaración o al reembarque de la mercancía de acuerdo a lo establecido en el art. 145°.
- Los viajeros omitan declarar sus equipajes o mercancías, o exista diferencia entre la cantidad o la descripción declarada y lo encontrado como resultado del control aduanero.

Al medio de transporte que habiendo ingresado al país al amparo de la legislación pertinente o de un Convenio Internacional, exceda el plazo de permanencia concedido por la autoridad aduanera. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008 art. 197).

2.3.6.1 Fraude y Delitos Aduaneros

Fraude proviene del latín “fraus o fraudes” que traducido al español significa “engaño” y está definido como el acto contrario a la verdad y a la rectitud, tendente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros. Comprende tanto al ilícito tributario administrativo considerado como infracción, así como al ilícito tributario penal considerado delito.

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) define el fraude comercial de la siguiente manera: “cualquier infracción o delito contra estatutos o disposiciones regulatorias en que la aduana sea responsable de asegurar su cumplimiento, incluyendo:

- a) Evadir o intentar evadir el pago de derechos o tasas o impuestos al flujo de mercancías.

- b) Evadir o intentar evadir cualquier prohibición o restricción a que estén sujetas las mercancías o realizar tráfico ilícito de bienes tales como estupefacientes, patrimonio histórico o cultural, flora o fauna protegida.
- c) Recibir o intentar recibir cualquier reembolso, subsidio u otro desembolso al cual no se tiene derecho legítimo.
- d) Obtener o intentar obtener en forma ilícita algún beneficio que perjudique los principios y las prácticas de competencia leal de negocios.

2.3.6.2 Tipos De Fraude Aduanero

Los tipos más significativas de fraude aduanero:

- a) **La subvaluación:** Consiste en rebajar dolosamente el valor de una mercancía para así reducir la base imponible y pagar menos impuesto.
- b) **La sobrevaluación:** consiste en incrementar dolosamente el valor de una mercancía, para obtener un beneficio, sea del Estado o de terceros.
- c) **Falsedad de origen:** Se utiliza para beneficiarse indebidamente de los convenios entre países para determinada mercancía.
- d) **Acogimiento indebido a una menor tasa:** clasificando en una partida arancelaria que no le corresponde, para pagar menor impuesto.
- e) **Contrabando:** consiste en introducir o sacar mercancías de un país burlando el control aduanero evitando el pago de los derechos aduaneros o por incumplir determinadas condiciones exigibles.
- f) **Acogimiento indebido a un beneficio o exoneración tributaria.**

Se recurre a la simulación de transacciones y regímenes aduaneros, para obtener la devolución de derechos correspondiente a mercancías que jamás

se exportaron, o en su defecto, cuando es transferida a un tercero que no cumple con los requisitos para gozar de la referida exoneración.

g) Dumping: se configura con el ingreso de un producto al mercado de otro país a un precio menor al que la misma mercancía es vendida en el mercado del país exportador o a menos del costo incurrido para su producción y transporte.

h) Infracciones a los derechos de autor : se presenta cuando se ingresa mercancías que constituyen copia no autorizada, pues no cuenta con el consentimiento del titular de los derechos de autor, se conoce en el país como mercancías falsificadas, mercancía piratas o mercancías “bambas”.

i) Incorrecta clasificación arancelaria: se presenta cuando se clasifica erróneamente en una partida diferente que le corresponde, con la finalidad de ser afecto a una de tasa impositiva menor o internar mercancía restringida o prohibida.

j) Carencia de acreditación, uso indebido de licencias, certificados, permisos: se presenta cuando se pretende ingresar al país mercancía restringida o prohibida.

K) Incorrecta declaración de cantidad o mercancías no declaradas:

Con la finalidad de ingresar o extraer del país mercancía que está afecto a tasas impositivas altas o son restringidas o prohibidas; en el caso de exportación declaran mayor cantidad y/o valor para gozar beneficios tributarios.

l) Adulteración de documentos: con la finalidad de obtener beneficios indebidos.

m) Uso indebido de los Regímenes Aduaneros: no regularizando la situación de la mercancía dentro del plazo otorgado, al amparo del régimen aduanero sometido.

(COMUNIDAD ANDINA; 2003)

(COMUNIDAD ANDINA (2003); Decisión 574 Régimen Andino de Control Aduanero)

2.3.6.3 Delitos Aduaneros

Ley De Delitos Aduaneros.

A. Contrabando

El que sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto cuyo valor sea superior a 4 UIT (S/15,260.00) (Ley de Delitos Aduaneros; Decreto Legislativo N° 28008-2003 art. 1).

B. Contrabando Fraccionado :

El que con unidad de propósito, realice el contrabando en forma sistemática cuyo valor sea superior a 4 UIT, en forma fraccionada, en un solo acto o en diferentes actos de importe inferior cada uno, que aisladamente serían

considerados infracciones administrativas vinculadas al contrabando. (Ley de Delitos Aduaneros; Decreto Legislativo N° 28008-2003 art. 3).

C. Defraudación De Rentas De Aduanas:

El que mediante trámite aduanero, valiéndose de engaño, ardid, astucia u otra forma fraudulenta deja de pagar en todo o en parte los tributos u otro gravamen, o los derechos antidumping o compensatorios, que gravan la importación o aprovechar ilícitamente una franquicia o beneficio tributario.

(Ley de Delitos Aduaneros; Decreto Legislativo N° 28008-2003 art. 4).

Modalidades de la defraudación de aduanas

- Importar haciendo uso de documentación falsa o adulterada o con información falsa en relación con el valor, calidad, cantidad, peso, especie, antigüedad, origen u otra característica como marcas, códigos, series, modelos que originen un tratamiento aduanero más favorable.
- Simular total o parcialmente una operación de comercio exterior
- Sobrevaluar o subvaluar el precio de las mercancías o variar la cantidad de las mercancías.
- Alterar la descripción, marcas, códigos, series, rotulado, etiquetado, modificar el origen o la subpartida arancelaria.
- Consumir, almacenar, utilizar o disponer de las mercancías en tránsito o reembarque incumpliendo la normativa.

(Ley de Delitos Aduaneros; Decreto Legislativo N° 28008-2003 art. 5).

D. Receptación Aduanera

Adquirir, recibir en donación, prenda, almacenar, ocultar, vender o ayudar a comercializar mercancías cuyo valor sea superior a 04 UIT y que tenía conocimiento o debía presumir, que provenían de estos delitos. (Ley de Delitos Aduaneros; Decreto Legislativo N° 28008-2003 art. 6).

E. Financiamiento

Es toda acción destinada a proporcionar los medios económicos necesarios para promover o incentivar la comisión de delitos aduaneros. (Ley de Delitos Aduaneros; Decreto Legislativo N° 28008-2003 art. 7).

F. Tráfico De Mercancías Prohibidas O Restringidas

El que utilizando cualquier medio o artificio o infringiendo normas específicas introduzca o extraiga del país mercancías por cuantía superior a 04 UIT, cuya importación o exportación está prohibida o restringida. (Ley de Delitos Aduaneros; Decreto Legislativo N° 28008-2003 art. 8).

G. Tentativa

Será reprimida la tentativa con la pena mínima que corresponda al delito consumado; se exceptúa de punición cuando el agente se desista voluntariamente de proseguir con la ejecución del delito o impida que se produzca. (Ley de Delitos Aduaneros; Decreto Legislativo N° 28008-2003 art. 9).

H. Circunstancias Agravantes

- Las mercancías consistan en armas, municiones, explosivos, elementos nucleares, combustibles, abrasivos químicos que por su cantidad o características puedan afectar o sean nocivas a la salud, seguridad pública y el medio ambiente.
- Interviene un funcionario o servidor público en ejercicio de sus funciones
- Se cometiera facilite o evite su descubrimiento o dificulte u obstruya su incautación mediante el uso de la violencia física o intimidación.
- Es cometido por dos o más personas o el agente integra una organización destinada a cometer los delitos aduaneros.
- Los tributos u otros gravámenes o derechos antidumping sean superiores a 05 UIT.
- Se utilice un medio de transporte acondicionado en su estructura con la finalidad de transportar mercancías de procedencia ilegal.
- Se haga figurar como destinatarios o proveedores a personas inexistentes o se declaren domicilios falsos en los trámites aduaneros.
- Se utilice a menores de edad
- Cuando el valor de las mercancías superen las 20 UIT

Cuando las mercancías sean falsificadas o se les atribuye un lugar de fabricación distinto al real. (Ley de Delitos Aduaneros; Decreto Legislativo N° 28008-2003 art. 10).

I. Infracción Administrativa

Constituye infracción administrativa los casos de los artículos 1, 2, 6 y 8 cuando el valor de las mercancías sea menor a las 04 UIT, se sancionan

con Comiso, Multa, Suspensión o cancelación de licencias, Cierre temporal o definitivo, Internamiento temporal de los vehículos. (Ley de Delitos Aduaneros; Decreto Legislativo N° 28008-2003 art. 33).

2.3.6.4 Modalidades Del Delito De Contrabando

Constituyen modalidades del delito de Contrabando las siguientes acciones:

- a. Extraer, consumir, utilizar o disponer de las mercancías de la zona primaria delimitada por la Ley General de Aduanas o por leyes especiales sin haberse autorizado legalmente su retiro por la Administración Aduanera.
- b. Consumir, almacenar, utilizar o disponer de las mercancías que hayan sido autorizadas para su traslado de una zona primaria a otra, para su reconocimiento físico, sin el pago previo de los tributos o gravámenes.
- c. Internar mercancías de una zona franca o zona geográfica nacional de tratamiento aduanero especial o de alguna zona geográfica nacional de menor tributación y sujeta a un régimen especial arancelario hacia el resto del territorio nacional sin el cumplimiento de los requisitos de Ley o el pago previo de los tributos diferenciales.
- d. Conducir en cualquier medio de transporte, hacer circular dentro del territorio nacional, embarcar, desembarcar o transbordar mercancías, sin haber sido sometidas al ejercicio de control aduanero.

- e. Intentar introducir o introduzca al territorio nacional mercancías con elusión o burla del control aduanero utilizando cualquier documento aduanero ante la Administración Aduanera. (Ley de Delitos Aduaneros; Decreto Legislativo N° 28008-2003 art. 2).

2.4 HIPÓTESIS

2.4.1 Hipótesis General

A mayor nivel de eficacia del control aduanero, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas durante el periodo 2013.

2.4.2 Hipótesis Específicas

HE1: A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el control previo, mayor detección de mercancías de contrabando.

HE2: A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el control concurrente, mayor detección de mercancías de contrabando.

HE3: A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el control posterior, mayor la detección de mercancías de contrabando.

HE4: A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga, mayor la detección de mercancías de contrabando.

HE5: A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE, mayor la detección de mercancías de contrabando.

HE6: A mayor nivel de eficacia del control aduanero en la inspección con actuación, mayor la detección de mercancías de contrabando.

2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES E INDICADORES

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM
<p>Variable 1</p> <p>Eficacia del control aduanero</p> <p>Tipo de variable: Cualitativo Ordinal</p> <p>Definición Conceptual:</p> <p>Medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aduaneros.(OMA, 2003)</p> <p>Definición Operacional:</p> <p>Permiten el desarrollo de las industrias nacionales</p> <p>Instrumento N°01</p>	Control anterior o previo	Acciones de investigación de carácter general	7
		Acciones de investigación directa	8
		Acciones de comprobación, vigilancia y control	9
	Control durante el despacho o concurrente	Control desde la admisión de la declaración por la aduana, hasta el levante o embarque.	10
	Control posterior	Sobre la DUA	11
		Manifiesto de Carga	12
		Documentos comerciales	13
	Análisis de riesgo y selección de carga	Analiza y actualiza carpeta física y magnética para la identificación	14
		Remite a los demás colaboradores dichas carpetas	15
		Acciones una vez detectada una carga de riesgo	16
	Bloqueo de cargas de riesgo para la ACE	Notificación del bloqueo	17
		Emisión de la ficha Informativa en alerta con el posible riesgo.	18
		Confirmación de recepción por recinto aduanero	19
		Remisión el descargo correspondiente con documentos de salida	20
	Inspección de la carga	Notifica físicamente a la Agencia de Aduanas para inspección	21
		Notifica físicamente al responsable de la carga para inspección	22
		Participación del Oficial de Aduanas integrante de la GOAIR	23
		Oficial ACE, elabora un Acta de Inspección para	24

		Acta de inspección de Oficial ACE	25
		Incidencias	26
		Bloqueo de la carga	27
		Desbloqueo de carga	28
		Extracción de muestras	29
		Atención de los pedidos	30
		Jefe GOAIR solicita Clasificación Arancelaria.	31
		Pronunciamento legal	32
<p>Variable 2</p> <p>Detección de mercancías de contrabando</p> <p>Tipo de variable: Cualitativo Ordinal</p> <p>Definición Conceptual:</p> <p>La detección de mercancías de contrabando es detectar los ilícitos aduaneros, antes durante y posterior a la nacionalización</p> <p>Definición Operacional:</p> <p>El grupo operativo de análisis de riesgos de la aduana marítima realiza la detección de mercancías de contrabando en base a un sistemático análisis de riesgo que conduce a una detección óptima.</p> <p>Instrumento N°02</p>	Fraude Aduanero	Omisión de pago de impuestos	01
		Reducción de pago de impuestos	02
		Ingreso o la salida de mercancías por lugares no habilitados	03
		Disposición de mercancías en zona primaria	04
		Incumplimiento con los trámites aduaneros correspondientes	05
		Circunstancias agravantes	06
		Internación de mercancías procedentes de zonas de tratamiento especial.	07
		Ingreso de mercancías extranjeras evadiendo a la autoridad aduanera	08
		Medios de seguridad de mercancías	09
		Lugares no habilitados para el tráfico internacional de mercancías	10
		Disposición de mercancías importadas con suspensión o exoneración de impuestos	11
		mercancías extranjeras que no cuenta con la documentación aduanera	12
		Mercancías no manifestadas	13
		Declaración aduanera incorrecta respecto a las características mínimas de la mercancía.	14
		Illegitimidad de los documentos sustentatorios presentados.	15
		Cambio de mercancía en el aforo físico.	16
		Retiro de mercancías sin autorización aduanera.	17
		Declaración aduanera incorrecta respecto al flete y seguro.	18

2.6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Se define algunos conceptos básicos relacionados con la presente tesis:

- **Acciones de control extraordinario (ACE)**

Aquellas que la autoridad aduanera puede disponer de manera adicional a las ordinarias, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones y la prevención de los delitos aduaneros o infracciones administrativas, que pueden ser los operativos especiales, las acciones de fiscalización, entre otros. La realización de estas acciones no opera de manera formal ante un trámite aduanero regular, pudiendo disponerse antes, durante o después del trámite de despacho, por las aduanas operativas o las intendencias facultadas para dicho fin. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Acciones de control ordinario**

Aquellas que corresponde adoptarse para el trámite aduanero de ingreso, salida y destinación aduanera de mercancías, conforme a la normatividad vigente, que incluyen las acciones de revisión documentaria y reconocimiento físico, así como el análisis de muestras, entre otras acciones efectuadas como parte del proceso de despacho aduanero, así como la atención de solicitudes no contenciosas. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Bloqueo de la Carga**

Comunicación de impedimento para que la carga sea retirada del recinto aduanero para someterla a una ACE. Esta comunicación se efectúa por

medios electrónicos. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Consignante**

Es la persona natural o jurídica que envía mercancías a un consignatario en el país o hacia el exterior. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Consignatario**

Persona natural o jurídica a cuyo nombre se encuentra manifestada la mercancía o que la adquiere por endoso del documento de transporte. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Control aduanero**

Conjunto de medidas adoptadas por la Administración Aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera, o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de ésta. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Declaración aduanera de mercancías (DAM)**

Documento mediante el cual el declarante indica el régimen aduanero que deberá aplicarse a las mercancías, y suministra los detalles que la Administración Aduanera requiere para su aplicación. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Declarante**

Persona que suscribe y presenta una declaración aduanera de mercancías en nombre propio o en nombre de otro, de acuerdo a legislación nacional. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Depositario**

La persona jurídica autorizada por la Administración Aduanera para operar un almacén aduanero. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Desbloqueo de la Carga**

Comunicación de autorización que otorga la administración aduanera para que la carga sea retirada del recinto aduanero para su uso y/o consumo. Esta comunicación se realiza por medios electrónicos. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **GOAIR**

Grupo de Operaciones de acciones e intervenciones rápidas.

- **IAMC**

Intendencia de Aduana Marítima del Callao (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Inspección**

Es la actuación realizada por la autoridad aduanera competente, con el fin de determinar las características de las mercancías como su naturaleza, estado y cantidad, entre otras (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Inmovilización**

Medida preventiva mediante la cual la Autoridad Aduanera dispone que las mercancías deban permanecer en un lugar determinado y bajo la responsabilidad de quien señale, a fin de someterlas a las acciones de control que estime necesarias. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Mercancía**

Bien susceptible de ser clasificado en la nomenclatura arancelaria y que puede ser objeto de regímenes aduaneros. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Mercancía equivalente**

Aquella idéntica o similar a la que fue importada y que será objeto de reposición, reparación o cambio; debe entenderse por mercancía idéntica a la que es igual en todos los aspectos a la importada en lo que se refiere a la calidad, marca y prestigio comercial; asimismo, la mercancía similar presenta características próximas a ésta en cuanto a

especie y calidad. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Mercancía extranjera**

Aquella que proviene del exterior y no ha sido nacionalizada, así como la producida o manufacturada en el país y que ha sido nacionalizada en el extranjero. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **Mercancía nacional**

La producida o manufacturada en el país con materias primas nacionales o nacionalizadas. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

- **SIGAD**

Sistema Integrado de Gestión Aduanera. (Ley General de Aduanas; Decreto Legislativo N° 1053; 2008).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo, Nivel y Enfoque de Investigación

La investigación realizada fue de tipo básica y de nivel correlacional, cuyo enfoque de investigación es cuantitativo.

Tipo de Investigación

Básica: porque se basa en informaciones obtenidas directamente de la realidad, tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para ir construyendo una base de conocimiento que se va agregando a la información previa existente.

Nivel de Investigación

Correlacional: Porque evalúan el grado de relación entre dos variables (Hernández; 2000); siendo la utilidad y propósito de este estudio saber cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otras variables relacionada; aplicado a esta investigación se desea conocer el grado de relación entre la variable nivel de eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la intendencia de Aduna marítima del Callao, buscándose medir la asociación existente entre las variables de estudio. (Hernández y colaboradores, 2006).

Enfoque de la Investigación:

Cuantitativo: Es aquella que utiliza preferentemente información cuantificable o medible; lo que se trató fue de cuantificar en frecuencias, porcentajes y pruebas estadísticas la medición de las variables así como su potencial asociación.

3.2. Diseño de la Investigación

El diseño empleado en la presente investigación es de tipo no experimental-transversal-correlacional.

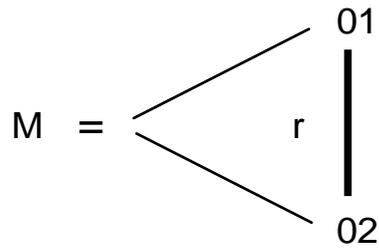
No experimental, porque es un estudio que se realiza sin manipulación deliberada de variables y en los que solo se observa el fenómeno en su ambiente natural para después analizarlo.

De corte transversal, porque se realizó estudios de investigación de hechos y fenómenos de realidad, en un momento determinado del tiempo.

Correlacional, porque trata de describir y conocer su nivel de influencia o ausencia de ellas, así como establecer el grado de relación existente entre ambas variables, : Eficacia del control aduanero y Detección de mercancías de contrabando, que son de interés sobre una muestra de sujetos.

(Carrasco, S; 2009)

El diseño responde al siguiente esquema:



M = muestra

O1 = variable 1

O2 = variable 2

r = relación de las variables de estudio

O1 = Nivel de eficacia de control aduanero

O2 = Detección de mercancías de contrabando.

3.3. Población y muestra

3.3.1 Unidad de análisis

Un oficial de Aduanas que labora en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, que tiene experiencia en la sección de control operativo como Grupo Operativo de acciones rápidas, cuya características principales son que tenga permanencia en la institución cinco años como mínimo, con experiencia mínima de un año como integrante del grupo operativo.

3.3.2 Población

La población objeto de estudio estuvo conformada por 85 Oficiales de Aduanas que laboran en la Sección de control operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.

3.3.3 Muestra

Muestra:

La muestra fue probabilística, porque cada Oficial de aduanas que labora en la intendencia de la Aduana Marítima del Callao, tenía la misma probabilidad de ser elegido.

Tamaño muestral:

Se eligieron cuarenta (40) Oficiales de aduanas a través de una formula donde se consideró una población finita.

Para el cálculo de la muestra se empleó la forma de cálculo muestral para una sola población la cual fue calculada al 95% de confiabilidad del estudio.

Cálculo de la muestra para poblaciones finitas (cálculo de dos proporciones poblacionales).

$$n = \frac{N z_{\alpha/2}^2 P(1-P)}{(N-1)e^2 + z_{\alpha/2}^2 P(1-P)}$$

Ajuste de la muestra para poblaciones finitas

Z_{α} = 1.96 Nivel de confianza al 95 %

p = 60 % de eficacia en el control

q = 40 % (100 – P1)

E = 0.11 error.

N = 85

n_{cal} = 76

n_f = 40 oficiales del GOAIR entrevistados

3.3.4. Tipo de Muestreo

El tipo de muestreo fue el muestreo probabilístico, es decir muestreo aleatorio sistemático debido a que la información por medio de un intervalo intermuestral que recogió la muestra de forma aleatoria:

$$IIM = N/n. \dots\dots\dots IIM = 85/40 = 2.125$$

3.4 Técnicas e instrumentos de Recolección de datos

La técnica utilizada en la presente investigación para obtener la información pertinente fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario.

Para el presente trabajo de investigación, la información se recolectó de dos fuentes:

- a) De los Oficiales que laboran en el Grupo Operativo de acciones rápidas de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao mediante la técnica de la encuesta.

- b) De los Oficiales de Aduanas que laboran en los terminales portuarios dentro de la jurisdicción de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, también se utilizó la técnica de la encuesta.

Los cuestionarios se pasaron de forma impresa a todos los Oficiales de Aduanas, se les explicó la finalidad de la investigación y se les invitó a participar, pudiendo resolver las dudas que surgían de forma directa. Se

dispuso de 15 minutos para desarrollarlos, de tal forma que a su término se recogió dichos instrumentos.

Cabe mencionar que para evitar invalidar algún cuestionario y que todos fueran contestados en su totalidad y correctamente, se aplicó en fechas y horas adecuadas, es decir, conforme al rol de servicio de los Oficiales de Aduanas, evitando interrumpir sus acciones operativas.

3.4.1 DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS

- **Para medir la eficacia del control aduanero:**

Mediante la técnica de la encuesta se aplicó un instrumento constituido por un cuestionario de carácter anónimo, conformado por 32 enunciados que miden las 08 dimensiones de la eficacia en el control aduanero, los enunciados son de tipo cerrado y abiertas.

El instrumento utilizado fue el cuestionario para medir la eficacia en el control aduanero en la aduana marítima del Callao, correspondiente a la variable 1.

- **Para medir Detección de mercancías de contrabando:**

Mediante la técnica de la encuesta se aplicó un instrumento constituido por un Cuestionario de carácter anónimo, conformado por 18 enunciados, las cuales miden la dimensión de la detección de mercancías de contrabando. Los enunciados son de tipo cerrado con cuatro alternativas.

El instrumento utilizado fue el cuestionario para medir la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima del Callao, correspondiente a la variable 2.

Los cuestionarios fueron validados mediante el juicio de experto; tuvo como fin determinar la relación entre la “eficacia en el control aduanero” y la “detección de mercancías de contrabando” en la aduana marítima por la sección de control operativo del GOAIR.

3.4.2 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

En la investigación se empleó la técnica de validación denominada juicio de expertos (crítica de jueces), la que a través de tres profesionales con grados académicos de Doctor y Magister respectivamente, fueron los que revisaron e hicieron correcciones a los instrumentos; asimismo, estos expertos fueron los que validaron y aprobaron los instrumento de recolección de datos; cabe precisar que los expertos seleccionados estaban laborando e investigando temas similares a los de la presente tesis al momento de solicitarles su apoyo.

Dichos profesionales llenaron una hoja de validación, en las cuales consignaron la pertinencia del instrumento, la coherencia del mismo, y su flexibilidad.

Tabla 1**Ficha Técnica del Instructivo**

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	CUESTIONARIO PARA OFICIALES DE ADUANAS
AUTORES	Arecochea Rodríguez Rubén Fernández Castro Luis Alberto
AÑO	2013
DESCRIPCION	
TIPO DE INSTRUMENTO	Cuestionario
OBJETIVO	Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en Aduana marítima del Callao por el GOAIR
POBLACION	Oficiales de Aduanas de la Aduana Marítima
NUMERO DE ITEM	50
APLICACIÓN	Directa
TIEMPO DE ADMINISTRACION	10 Minutos
NORMAS DE APLICACIÓN	El sujeto muestral marcará cada ítem de acuerdo a su opinión
ESCALAS	
	VALOR
MUY FRECUENTE	01
FRECUENTE	02
POCO FRECUENTE	03
NO HAY	04

Tabla 2

Juicio de expertos

Nombre del Juez	Promedio de calificación
Dr. Alzamora de los Godos,Luis	87.0%
Dra. Calderon Gutarra , Paola	90.0%
Mg. Cabrera Gastelo, Percy	95.0%
Promedio de calificación	90.6%

Validación de Aiken

La confiabilidad de la prueba fue obtenida de cada ítem mediante la aplicación del Coeficiente Validación V de Aiken, utilizando la siguiente formula:

$$V = S / (n(c-1))$$

Siendo:

S = la sumatoria de si

si = valor asignado por el juez i

n = número de jueces

c = número de valores de la escala de valoración

(2, en este caso)

Tabla 3

Confiabilidad del instrumento de la investigación

Estadística	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Coeficiente V de Aiken	98,79 ^a	8	0,00
N de casos válidos	3		

Por lo consiguiente el estadístico de Coeficiente de Aiken de valor 98.79 nos expresa que la investigación es consistente.

3.5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS:

3.5.1. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO

La captación de la muestra y la aplicación de los instrumentos fueron realizadas por el personal investigador a la muestra calculada, con la técnica de la encuesta personal, los recursos para el procesamiento de la información fueron el software estadístico SPSS versión 21.0 como programa para los cálculos estadísticos pertinentes, así mismo se establecieron mecanismos de control de calidad y confiabilidad de la información, mediante la validación de datos por ítems excluyentes y cerrados.

3.5.2. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

La información obtenida mediante la encuesta se presentó en tablas y gráficos, a partir de distribuciones de frecuencias.

En la parte analítica se empleó el modelo comparativo para las dos variables cualitativas en estudio, con el objetivo de medir la relación entre ellas se utilizó la prueba del chi cuadrado de Pearson; además, la validez estadística

fue realizada mediante el juicio de expertos así mismo la consistencia del instrumento se realizó a través de la prueba de Aiken.

Los recursos para el análisis de la información fueron el software estadístico SPSS versión 21.0 como programa para los cálculos estadísticos pertinentes.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS:

Enseguida se presentan los resultados de la encuesta a la muestra de los miembros del GOAIR.

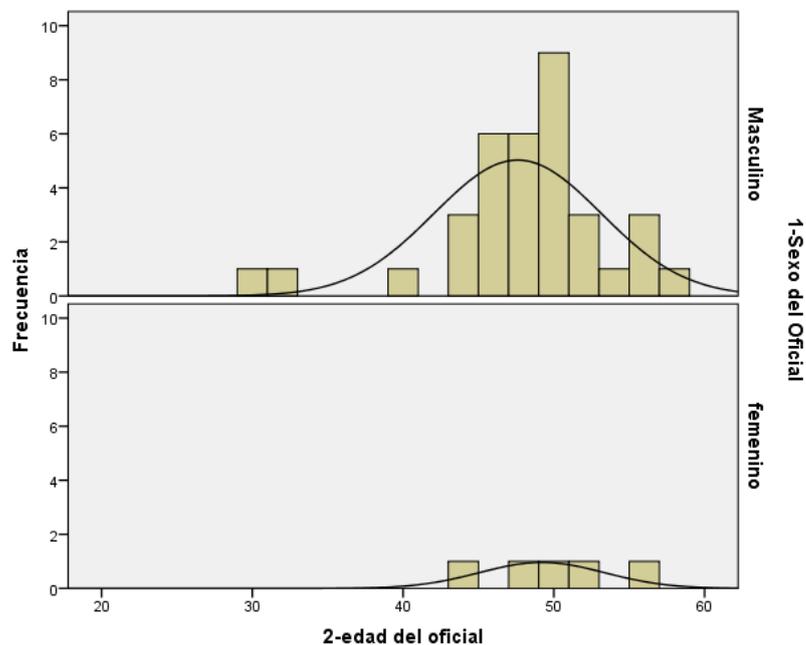


Figura 01
Edad y Género de los Oficiales de la Aduana Marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4

Edad y Género del Oficial de Aduanas del GOAIR

Genero del Oficial	Media	N	Desviación estándar
Masculino	47.60	35	5.553
femenino	49.20	5	4.147
Total	47.80	40	5.379

Fuente: Elaboración propia

Se pudo encontrar que los oficiales varones del GOAIR son menores que el personal femenino.

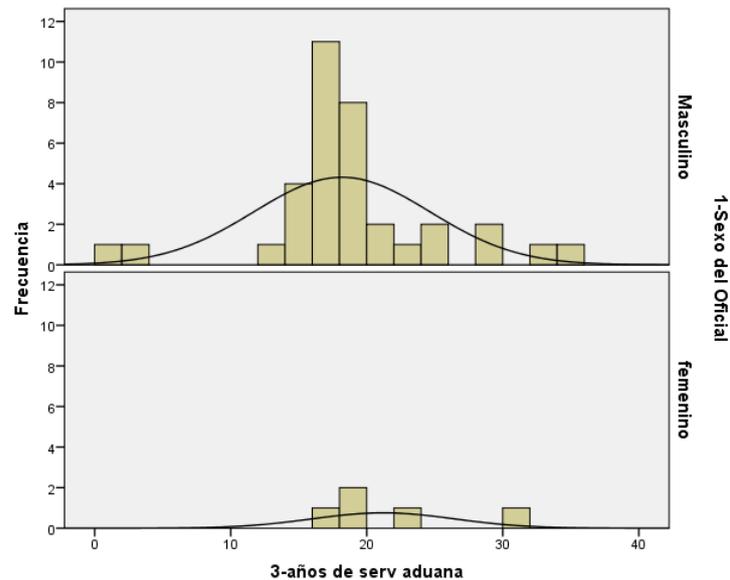


Figura 2

Años de Servicio en la Aduana y Género de los Oficiales de la Aduana Marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5

Años de Servicio del Oficial de Aduanas del GOAIR

Genero del Oficial	Media	N	Desviación estándar
Masculino	18.17	35	6.465
Femenino	21.20	5	5.263
Total	18.55	40	6.349

Fuente: Elaboración propia

Se pudo encontrar que los Oficiales varones del GOAIR tuvieron menor tiempo promedio de servicio aduanero que el personal femenino de oficiales de aduanas.

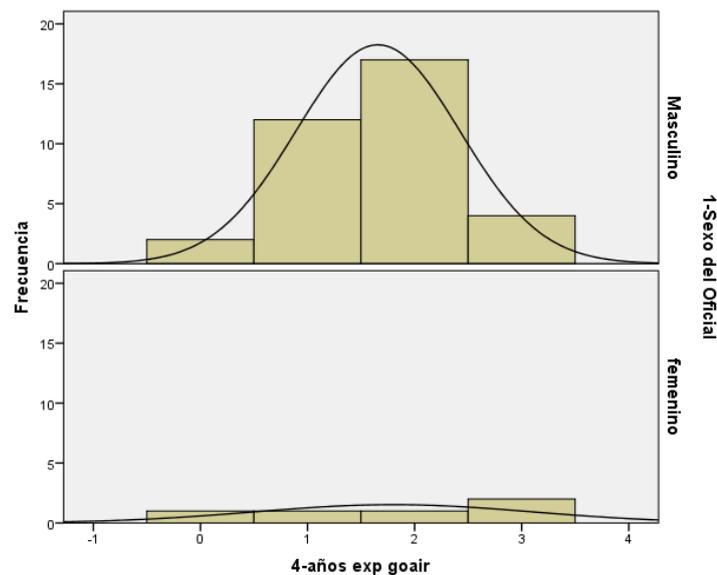


Figura 3
Años de Experiencia en el GOAIR y Género de los Oficiales De Aduana

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6

Años de Experiencia y Género de los Oficiales de Aduanas del GOAIR

Genero del Oficial	Media	N	Desviación estándar
Masculino	1.66	35	.765
femenino	1.80	5	1.304
Total	1.67	40	.829

Fuente: Elaboración propia

Se pudo encontrar que el personal masculino de los Oficiales de aduanas tiene menor tiempo de servicio en el GOAIR que el personal femenino.

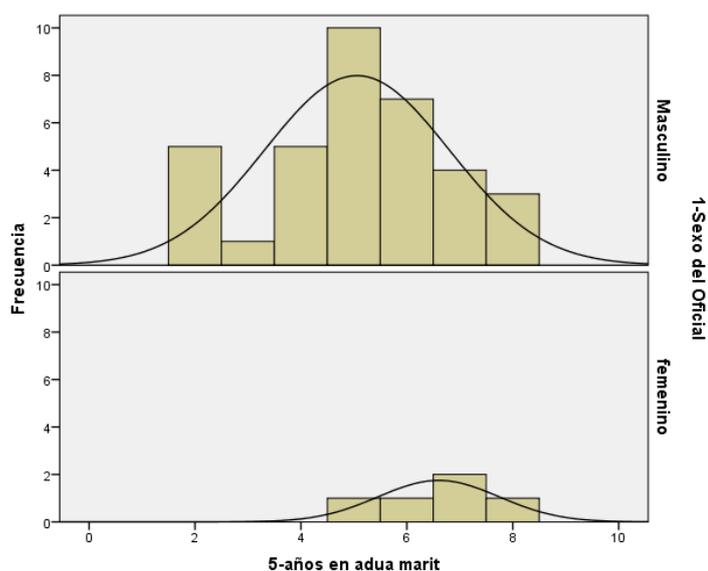


Figura 4

Años en la Aduana Marítima y Género de los Oficiales de la Aduana Marítima por el GOAIR

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7

Años de Servicio en el GOAIR y Género de los Oficiales de Aduanas

Genero del Oficial	Media	N	Desviación estándar
Masculino	5.06	35	1.748
femenino	6.60	5	1.140
Total	5.25	40	1.750

Fuente: Elaboración propia

Se observa que el personal femenino de los Oficiales de aduana tiene mayor experiencia en el servicio aduanero que el personal masculino.

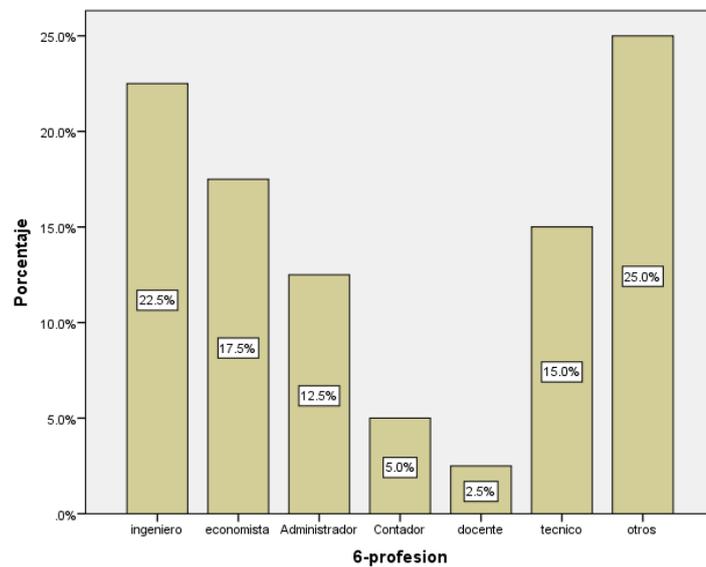


Figura 5

Profesión de los Oficiales de la Aduana Marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas

Fuente: Elaboración propia

Se pudo encontrar que el 85 por ciento del personal de Oficiales de aduana son profesionales y que el 15 por ciento de los oficiales de aduanas no cuentan con profesión.

Tabla 8

Variable 2: Nivel de detección

Nivel	N	%
baja	36	90%
Media	4	10%
Alta	0	0%
Total	40	100%

Fuente: elaboración propia

Los oficiales afirman que para los niveles de detección de contrabando se encuentra en un nivel bajo alcanzo el 90% y el nivel medio un 10%, finalmente para un nivel alto 0%.



Figura 6

Niveles de detección de contrabando según la apreciación de los Oficiales de la Aduana Marítima por el GOAIR

Fuente: Elaboración propia

Según los oficiales, en cuanto a los niveles de detección de contrabando, ellos afirman que en un nivel bajo alcanzo el 90% y el nivel medio un 10%, finalmente para un nivel alto 0%.

4.2. CONTRASTE DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

4.2.1.-Contraste de la Prueba de la hipótesis General

Hipótesis General

A mayor nivel de la eficacia del control aduanero, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Contraste de la Prueba de la hipótesis General

- **Formulación de hipótesis estadística:**

H0: No existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

H1: Existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

- Elección del nivel de significancia

$$\alpha = ,05$$

- Regla de discusión para el valor p:

Si $p < \alpha$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $p \geq \alpha$ entonces se acepta la hipótesis nula

- Regla de discusión para el valor estadístico X^2 :

Si $X^2 > 5.991$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $X^2 \leq 5.991$ entonces se acepta la hipótesis nula

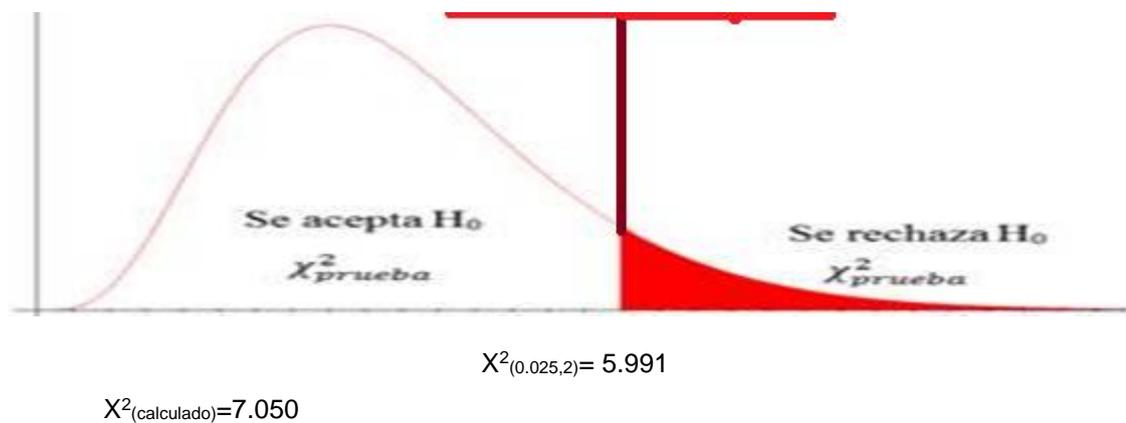


Figura 7

Discusión del valor estadístico chi cuadrado de la hipótesis general

Fuente: Elaboración propia

Aplicación de la fórmula Chi cuadrado con procesador SPSS v 21.0

Tabla 9

Eficacia en el Control Aduanero y la Detección de Mercancías de Contrabando en la Aduana Marítima

Estadística	Control	Total
-------------	---------	-------

		Baja	Mediana	Alta	
Detección	Baja	2	6	28	36
	Mediana	0	3	1	4
Total		2	9	29	40

Fuente: Elaboración propia

Tabla 10

Coefficiente Chi Cuadrado entre Eficacia en el Control Aduanero y la Detección de Mercancías de Contrabando en la Aduana Marítima

Estadística	Valor	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,050 ^a	0,029
N de casos válidos	40	

Fuente: Elaboración propia

• **Conclusión**

Conclusión = Se rechaza H₀, Aceptación de H₁

• **Interpretación**

En la tabla 10, se observa la prueba de chi cuadrado entre eficacia en el control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima, se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=7.050^{**}$ y con ello un valor de probabilidad de la prueba ($p= 0,029$), la cual comparada con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, se puede afirmar que existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Finalmente, cabe señalar que a mayor nivel de eficacia del control aduanero, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.

4.2.2.-_Contraste de la Prueba de la Hipótesis Especifica 1

Hipótesis Especifica 1

A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el control previo, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Contraste de la Prueba de la hipótesis Especifica 01

- **Formulación de hipótesis**

H0: No existe relación significativa de la eficacia en el control aduanero entre el control previo y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Ha: Existe relación significativa de la eficacia del control aduanero en el control previo y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

- **Elección del nivel de significancia**

$$\alpha = ,05$$

- **Regla de discusión para el valor p:**

Si $p < \alpha$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $p \geq \alpha$ entonces se acepta la hipótesis nula

- **Regla de discusión para el valor estadístico X2:**

Si $X^2 > 12.592$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $X^2 \leq 12.592$ entonces se acepta la hipótesis nula



Figura 8

Discusión del valor estadístico chi cuadrado de la hipótesis específica 1

Fuente: Elaboración propia

Aplicación de la fórmula Chi cuadrado con procesador SPSS v 21.0

Tabla 11

Eficacia en el control aduanero en el control previo y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima

		Control previo			Total
		Baja	Mediana	Alta	
Detección	Baja	2	6	28	36
	Mediana	0	3	1	4
Total		2	9	29	40

Fuente: Elaboración propia

Tabla 12

Coefficiente de chi cuadrado entre eficacia del control aduanero en el control previo y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima

Estadística	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,745	6	0,047
N de casos válidos	40		

Fuente: Elaboración propia

• **Conclusión**

Conclusión= Se rechaza H_0 , Aceptación de H_1

• **Interpretación**

En la tabla 11, se observa la prueba de chi cuadrado entre eficacia en el control previo y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima, se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=12.745^{**}$ y con ello un valor de probabilidad de la prueba ($p= 0,047$), la cual comparada con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, se puede afirmar que existe relación significativa de la eficacia del control aduanero en el control previo y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Finalmente, cabe señalar que a mayor nivel de la eficacia del control aduanero en el control previo, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.

4.2.3.- Contraste de la Prueba de la Hipótesis Específica 2

Hipótesis Específica 2

A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el control concurrente, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Contraste de la Prueba de la Hipótesis Específica 2

- **Formulación de hipótesis**

H0: No existe relación significativa de la eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Ha: Existe relación significativa de la eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

- **Elección del nivel de significancia**

$$\alpha = ,05$$

- **Regla de discusión para el valor p:**

Si $p < \alpha$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $p \geq \alpha$ entonces se acepta la hipótesis nula

• **Regla de discusión para el valor estadístico X2:**

Si $X^2 > 16.919$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $X^2 \leq 16.919$ entonces se acepta la hipótesis nula



Figura 9

Discusión del valor estadístico chi cuadrado de la hipótesis específica 2

Fuente: Elaboración propia

Aplicación de la fórmula Chi cuadrado con procesador SPSS v 21.0

Tabla 13

Eficacia del Control Aduanero en el Control Concurrente y la Detección de Mercancías de Contrabando en la Aduana Marítima

		Control Concurrente				TOTAL
		Muy Frecuente	Poco Frecuente	No hay		
	Verificación del Tipo de aforo DAM Canal Naranja	0	3	2	0	5
Detección	Aforo Físico DAM Canal Rojo	0	0	5	1	6
	Decisión de una acción a tomar	1	0	12	7	20

Reconocimiento físico	1	0	6	2	9
Total	2	3	25	10	40

Fuente: Elaboración propia

Tabla 14

Coefficiente de Chi Cuadrado entre Eficacia del Control Aduanero en el Control Concurrente y la Detección de Mercancías de Contrabando en la Aduana Marítima

	Valor	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	25,33	0,003
N de casos válidos	3	
	40	

Fuente: Elaboración propia

- **Conclusión**

Conclusión = Se rechaza H_0 , Aceptación de H_1

- **Interpretación**

En la tabla 14, se observa en la prueba de chi cuadrado entre eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima, se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=25.333^{**}$ y con ello un valor de probabilidad de la prueba ($p=0,003$), la cual comparada con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, se puede afirmar que existe relación significativa de la eficacia del control aduanero en el control

concurrente y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Finalmente, cabe señalar que a mayor nivel de eficacia del control aduanero en el control concurrente, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.

4.2.4- Contraste de la Prueba de la Hipótesis Especifica 3

Hipótesis Especifica 3

A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el control posterior, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Contraste de la Prueba de la hipótesis Especifica 3

- **Formulación de hipótesis**

H0: No existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Ha: Existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

- **Elección del nivel de significancia**

$$\alpha = ,05$$

- **Regla de discusión para el valor p:**

Si $p < \alpha$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $p \geq \alpha$ entonces se acepta la hipótesis nula

• **Regla de discusión para el valor estadístico X2:**

Si $X^2 > 9.488$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $X^2 \leq 9.488$ entonces se acepta la hipótesis nula

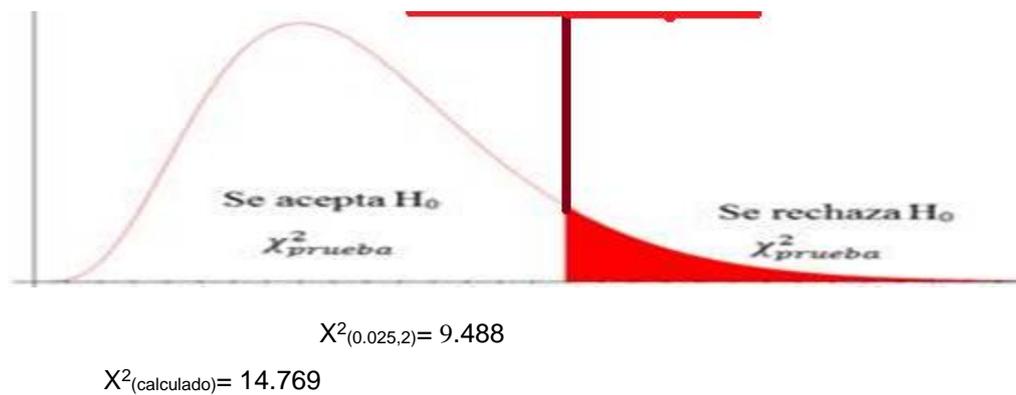


Figura 10

Discusión del valor estadístico chi cuadrado de la hipótesis específica 3

Fuente: Elaboración propia

Aplicación de la fórmula Chi cuadrado con procesador SPSS v 21.0

Tabla 15

Eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima

		Control Posterior			Total
		Frecuente	Poco frecuente	No hay	
Detección	Siempre	2	11	5	18
	A veces	0	20	0	20
	Nunca	1	1	0	2
Total		3	32	5	40

Fuente: Elaboración propia

Tabla 16

Coefficiente de chi cuadrado entre la eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima

Estadística	Valor	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,769	0,005
N de casos válidos	40	

Fuente: Elaboración propia

- **Conclusión**

Conclusión = Se rechaza H_0 , Aceptación de H_1

- **Interpretación.**

En la tabla 16, se observa en la prueba de chi cuadrado entre eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima, se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=14.769^{**}$ y con ello un valor de probabilidad de la prueba ($p=0,005$), la cual comparada con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, se puede afirmar que existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Finalmente, cabe señalar que a mayor nivel de la eficacia del control aduanero en el control posterior, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.

4.2.5- Contraste de la Prueba de la Hipótesis Específica 4

Hipótesis Especifica 4

A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Contraste de la Prueba de la hipótesis Especifica 4

- **Formulación de hipótesis**

H0: No existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Ha: Existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

- **Elección del nivel de significancia**

$$\alpha = ,05$$

- **Regla de discusión para el valor p:**

Si $p < \alpha$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $p \geq \alpha$ entonces se acepta la hipótesis nula

• **Regla de discusión para el valor estadístico X2:**

Si $X^2 > 12.592$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $X^2 \leq 12.592$ entonces se acepta la hipótesis nula

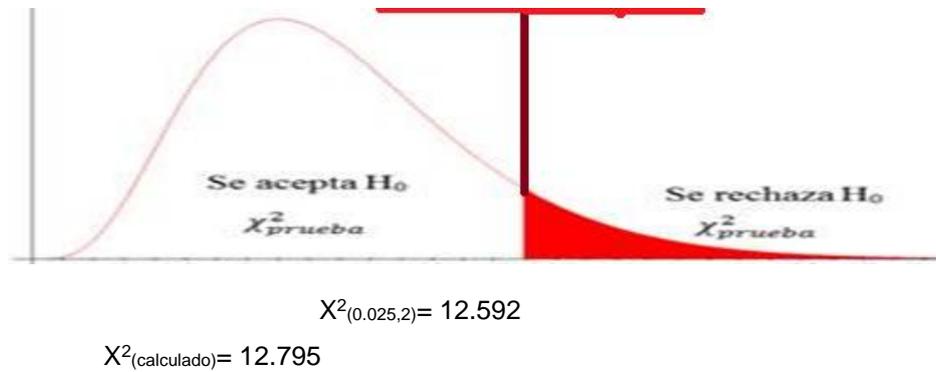


Figura 11

Discusión del valor estadístico chi cuadrado de la hipótesis específica 4

Fuente: Elaboración propia

Aplicación de la fórmula Chi cuadrado con procesador SPSS v 21.00

Tabla 17

Eficacia en el Control Aduanero en el Análisis de Riesgo con Selección de Carga y la Detección de Mercancías de Contrabando en la Aduana Marítima

		Análisis de Riesgo			Total
		Frecuente	Poco frecuente	No hay	
Detección	Detección de cargas sospechosas de alto riesgo	2	8	5	15
	Detección de agencias de Aduanas de alto riesgo,	0	12	0	12
	Detección de empresas Transportistas de alto riesgo	0	5	0	5
	Detección de importadores de alto riesgo	1	7	0	8
Total		3	32	5	40

Fuente: Elaboración propia

Tabla 18

Coeficiente de Chi Cuadrado entre Eficacia en el Control Aduanero en el Análisis de Riesgo con Selección De Carga y la Detección De Mercancías de Contrabando en la Aduana Marítima

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,795	6	0,046
N de casos válidos	40		

Fuente: Elaboración propia

- **Conclusión**

Conclusión = Se rechaza H_0 , Aceptación de H_1

- **Interpretación**

En la tabla 18, en lo que se refiere al contraste de la prueba de la hipótesis específica 4, prueba de chi cuadrado entre eficacia en el control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima, se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=12.795^{**}$ y con ello un valor de probabilidad de la prueba ($p=0,046$), la cual comparada con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, se puede afirmar que existe relación significativa entre eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Finalmente, cabe señalar que a mayor nivel de la eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.

4.2.6- Contraste de la Prueba de la Hipótesis Especifica 5

Hipótesis Especifica 5

A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Contraste de la Prueba de la hipótesis Especifica 5

- **Formulación de hipótesis**

H0: No existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Ha: Existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE y la detección de mercancías de

contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

- **Elección del nivel de significancia**

$$\alpha = ,05$$

- **Regla de discusión para el valor p:**

Si $p < \alpha$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $p \geq \alpha$ entonces se acepta la hipótesis nula

- **Regla de discusión para el valor estadístico X2:**

Si $X^2 > 5.991$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $X^2 \leq 5.991$ entonces se acepta la hipótesis nula

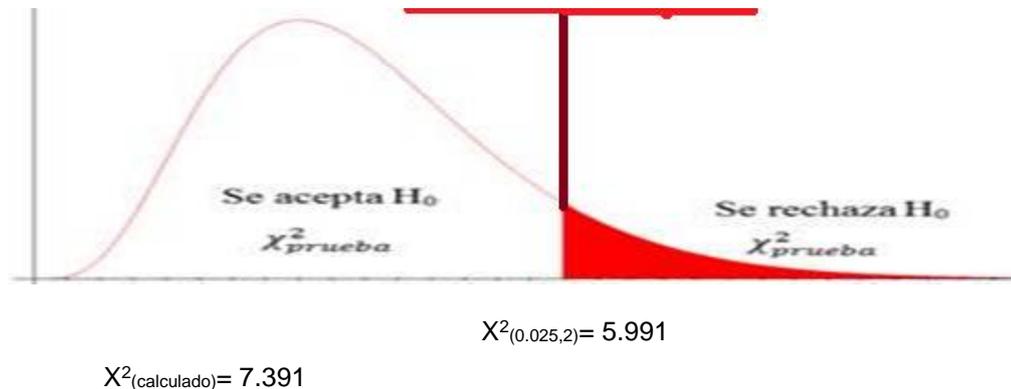


Figura 12

Discusión del valor estadístico chi cuadrado de la hipótesis específica 5

Fuente: Elaboración propia

Tabla 19

Eficacia del Control Aduanero en el Bloqueo de Cargas De Riesgo para la ACE y la Detección de Mercancías de Contrabando en la Aduana Marítima

		Bloqueo de Cargas			Total
		Frecuente	Poco frecuente	No hay	
Detección	Si	3	15	5	23

No	0	17	0	17
Total	3	32	5	40

Fuente: Elaboración propia

Tabla 20

Coeficiente de Chi Cuadrado entre la Eficacia del Control Aduanero en el Bloqueo de Cargas de Riesgo Para la ACE y la Detección de Mercancías de Contrabando en la Aduana Marítima

Estadística	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,391	2	0,025
N de casos válidos	40		

Fuente: Elaboración propia

- **Conclusión**

Conclusión= Se rechaza H_0 , Aceptación de H_1

- **Interpretación.**

En la tabla 19, en lo que se refiere al contraste de la prueba de la hipótesis específica 5, prueba de chi cuadrado entre la eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima, se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=7.391^{**}$ y con ello un valor de probabilidad de la prueba ($p=0,025$), la cual comparada con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, se puede afirmar que existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Finalmente, cabe señalar que a mayor nivel de la eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.

4.2.7-Contraste de la Prueba de la Hipótesis Específica 6

Hipótesis Especifica 6

A mayor nivel de eficacia del control aduanero en la inspección con actuación, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Contraste de la Prueba de la hipótesis Especifica 6

- **Formulación de hipótesis**

H0: No existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero en la inspección con actuación y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR entrevistados durante el periodo 2013.

Ha: Existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero en la inspección con actuación y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR entrevistados durante el periodo 2013.

- **Elección del nivel de significancia**

$$\alpha = ,05$$

- **Regla de discusión para el valor p:**

Si $p < \alpha$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $p \geq \alpha$ entonces se acepta la hipótesis nula

- **Regla de discusión para el valor estadístico X2:**

Si $X^2 > 12.592$ entonces se rechaza la hipótesis nula

Si $X^2 \leq 12.592$ entonces se acepta la hipótesis nula

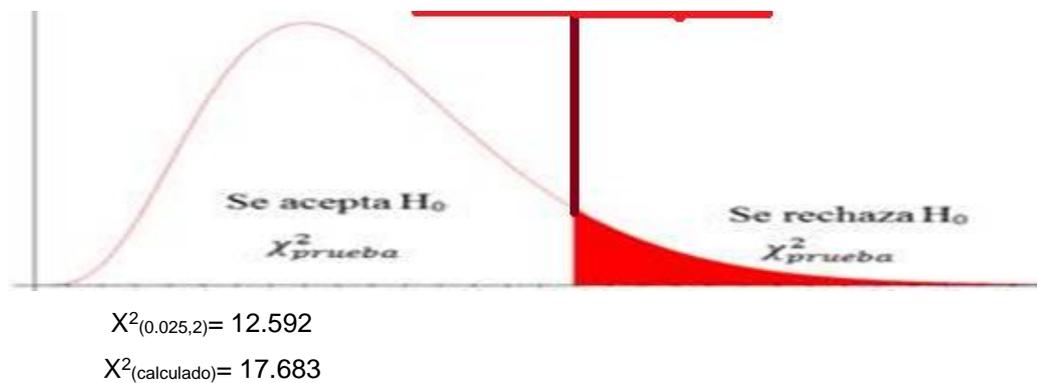


Figura 13

Discusión del valor estadístico chi cuadrado de la hipótesis específica 6

Fuente: Elaboración propia

Tabla 21

Eficacia del Control Aduanero en la Inspección con Actuación y la Detección de Mercancías en la Aduana Marítima

		Inspección con actuación				Total
		Muy frecuente	Frecuente	Poco frecuente	No hay	
Detección	Siempre	4	1	3	2	10
	A veces	0	1	26	2	29

	Nunca	0	0	1	0	1
Total		4	2	30	4	40

Fuente: Elaboración propia

Tabla 22

Coefficiente de Chi Cuadrado entre Eficacia del Control Aduanero en la Inspección con Actuación y la Detección de Mercancías de Contrabando en la Aduana Marítima

	Valor	df	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,683	1	0,007
N de casos válidos	40		

Fuente: Elaboración propia

• **Conclusión**

Conclusión = Se rechaza H_0 , Aceptación de H_1

• **Interpretación.**

En el Tabla 21, en lo que se refiere al contraste de la prueba de la hipótesis específica 6, prueba de chi cuadrado entre eficacia del control aduanero en la inspección con actuación y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.; se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=17.683^{**}$ y con ello un valor de probabilidad de la prueba ($p= 0,007$), la cual comparada con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, se puede afirmar que existe relación significativa entre eficacia del control aduanero en la

inspección con actuación y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.

Finalmente, cabe señalar que a mayor nivel de eficacia en el control aduanero en la inspección con actuación, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En lo que respecta a la parte descriptiva tenemos.

En la figura , respecto a la edad y género de los oficiales de la aduana marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas se pudo apreciar que el personal masculino de los oficiales de aduanas es menor que el personal femenino.

En la figura 2, respecto de los años de servicio en la aduana y género de los oficiales de la aduana marítima, se pudo apreciar que el personal femenino tiene más experiencia en el servicio aduanero que el personal masculino.

En la figura 3, respecto a los años de experiencia en el GOAIR y género de los oficiales de la aduana marítima, se pudo apreciar que el personal masculino tienen menos años de servicios en el GOAIR que el personal femenino.

En la figura 4, respecto a los años de servicio en la Aduana Marítima y género de los oficiales, se pudo apreciar que el personal femenino de los

oficiales de aduanas tiene más experiencia en la aduana marítima que el personal masculino.

En la figura 5, respecto a la profesión de los oficiales de la Aduana Marítima, se pudo apreciar que el ochenta y cinco por ciento del personal de oficiales de aduanas cuenta con una profesión, por lo que el quince por ciento no cuenta con profesión alguna.

En la Tabla 08, en lo que se refiere a los resultados de la variable 2 Detección del contrabando se puede apreciar que el 90% de los oficiales de aduana afirma que es bajo el nivel de detección, el 10% afirma que es medio y alto ningún interés en el tema.

En la Tabla 10, en lo que se refiere al Contraste de la Prueba de la hipótesis General, la prueba de chi cuadrado entre eficacia en el control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima, se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=7.050^{**}$ y con ello un valor de probabilidad de la prueba ($p= 0,029$), con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$) , por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

A mayor valor del chi cuadrado, mayor es la diferencia entre los valores observados y teóricos, por consiguiente más alejados están los valores observados de los valores calculados, bajo el supuesto que las variables fuesen independientes (H_0 verdadero); en consecuencia a mayor valor del chi cuadrado , mayor es el grado de asociación entre las variables.

Por lo tanto, se puede afirmar que existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013. En conclusión, cabe señalar que a mayor nivel de eficacia del control aduanero, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.

El resultado obtenido concuerda con el sustento teórico descrito por Rojas Li, A (2010), quien afirma que la función fiscalizadora aduanera es determinante para contrarrestar el fraude aduanero utilizando herramientas de gestión de riesgo y de control.

En nuestra experiencia laboral mientras más eficiente son nuestros controles, mejores son los resultados, los cuales vienen siendo contrastados con el cumplimiento de los objetivos institucionales programados.

En la Tabla 12, en lo que se refiere al contraste de la prueba de la hipótesis específica 01, prueba de chi cuadrado entre eficacia en el control previo y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima, se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=12.745^{**}$, y con ello un valor de probabilidad de la prueba ($p= 0,047$), con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$) por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

A mayor valor del chi cuadrado, mayor es la diferencia entre los valores observados y teóricos, por consiguiente más alejados están los valores observados de los valores calculados, bajo el supuesto que las variables

fuesen independientes (Ho verdadero); en consecuencia a mayor valor del chi cuadrado , mayor es el grado de asociación entre las variables.

Por lo tanto, se puede afirmar que existe relación significativa de la eficacia del control aduanero en el control previo y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013. En conclusión, cabe señalar que a mayor nivel de la eficacia del control aduanero en el control previo, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.

El resultado obtenido concuerda con el sustento teórico descrito por Pizarro.C, (2011), quien afirma que es necesario realizar un estudio preliminar de las mercancías por parte de los funcionarios aduaneros, lo que permitiría detectar un mayor número de ilícitos aduaneros, pudiendo ser este ilícito aduanero, infracción o contrabando.

La normatividad aduanera en el Perú permite que la mercancía amparada en el manifiesto de importación pueda ser plausible de corrección, por lo que es imperativo realizar las inspecciones antes de la salida de la mercancía del puerto, constatando las cantidades, tipos y peso de las mercancías, evitando de esta manera que se pierda parte o todo la mercancía, siendo sujeto a sustracción y/o cambio, antes de la llegada al depósito temporal.

En la Tabla 14, en lo que se refiere al contraste de la prueba de la hipótesis específica 02, prueba de chi cuadrado entre eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima, se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=25.333^{**}$, y con ello un valor de probabilidad de la prueba ($p= 0,003$), la cual comparada

con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. A mayor valor del chi cuadrado, mayor es la diferencia entre los valores observados y teóricos, por consiguiente más alejados están los valores observados de los valores calculados, bajo el supuesto que las variables fuesen independientes (H_0 verdadero); en consecuencia a mayor valor del chi cuadrado , mayor es el grado de asociación entre las variables.

Por lo tanto, se puede afirmar que existe relación significativa de la eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013. En conclusión, cabe señalar que a mayor nivel de eficacia del control aduanero en el control concurrente, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013. El resultado obtenido concuerda con el sustento teórico descrito por Garrido, L. (2009), quien afirma que es importante aplicar mecanismo de control fiscal durante el procedimiento de reconocimiento, es decir realizar control concurrente, para lo cual es necesario que el servicio aduanero sea moderno y eficiente.

Actualmente los Oficiales del GOAIR realizan reconocimientos físicos a las DAM seleccionadas aleatoriamente con canal rojo siempre y cuando fueron sometidos a un riguroso análisis de riesgo, en algunos casos las inspecciones se realiza en conjunto con las áreas de despacho, conduciendo a óptimos resultados.

En la Tabla 16, en lo que se refiere al contraste de la prueba de la hipótesis específica 03, prueba de chi cuadrado entre eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima, se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=14.769^{**}$, y con ello un valor de probabilidad de la prueba ($p= 0,005$), la cual comparada con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. A mayor valor del chi cuadrado, mayor es la diferencia entre los valores observados y teóricos, por consiguiente más alejados están los valores observados de los valores calculados, bajo el supuesto que las variables fuesen independientes (H_0 verdadero); en consecuencia a mayor valor del chi cuadrado , mayor es el grado de asociación entre las variables.

Por lo tanto, se puede afirmar que existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013. En conclusión, cabe señalar que a mayor nivel de la eficacia del control aduanero en el control posterior, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.

El resultado obtenido concuerda con el sustento teórico descrito por Aguilera, J. & Qasem, M. (2005), quien afirma que es la fiscalización es una herramienta de control de vital importancia para la administración tributaria , así mismo el proceso de fiscalización sobre las empresas así como a sus estados financieros basados en una serie de técnicas que garanticen la legitimidad y correcta contabilización de las operaciones y del fiel

cumplimiento de las obligaciones tributarias, infiere además que la auditoría tributaria permite detectar errores u omisiones de interés tributario.

En la experiencia laboral los controles posteriores se realizan cuando las mercancías ya fueron nacionalizadas e inclusive se encuentran en el local del importador o en algunos casos ya fue vendida.

Mediante técnicas de control se efectúa el contraste de la información con la mercancía así como el inventario, guía de remisión, facturas comerciales y los libros contables, logrando detectar ilícito aduanero posterior al despacho.

En la Tabla 18, en lo que se refiere al contraste de la prueba de la hipótesis específica 04, prueba de chi cuadrado entre eficacia en el control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima, se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=12.795^{**}$, y con ello un valor de probabilidad de la prueba ($p=0,046$), la cual comparada con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, se puede afirmar que existe relación significativa entre eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013. A mayor valor del chi cuadrado, mayor es la diferencia entre los valores observados y teóricos, por consiguiente más alejados están los valores observados de los valores calculados, bajo el supuesto que las variables

fuesen independientes (Ho verdadero); en consecuencia a mayor valor del chi cuadrado, mayor es el grado de asociación entre las variables.

Por lo tanto, cabe señalar que a mayor nivel de la eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.

El resultado obtenido concuerda con el sustento teórico descrito por Ferrer, M. & Martínez, G. (2007) , quien afirma que es necesario aplicar una serie de mecanismos que permitan realizar una evasión cero, que conlleve al desarrollo del país.

En Aduanas consideramos el análisis de riesgo como un punto estratégico en nuestro control ya que nos permite realizar una serie de hipótesis de riesgo considerando ciertos parámetros como origen, partida arancelaria, importador, restricciones etc. que con la inspección a realizar se debe corroborar o descartar dicha hipótesis.

En la Tabla 20, en lo que se refiere al contraste de la prueba de la hipótesis específica 05, prueba de chi cuadrado entre la eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima, se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=7.391^{**}$ y con ello un valor de probabilidad de la prueba ($p=0,025$), la cual comparada con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, se puede afirmar que existe relación significativa entre la eficacia del control aduanero en el bloqueo de

cargas de riesgo para la ACE y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013. A mayor valor del chi cuadrado, mayor es la diferencia entre los valores observados y teóricos, por consiguiente más alejados están los valores observados de los valores calculados, bajo el supuesto que las variables fuesen independientes (H_0 verdadero); en consecuencia a mayor valor del chi cuadrado, mayor es el grado de asociación entre las variables.

Por lo tanto, cabe señalar que a mayor nivel de la eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.

El resultado obtenido concuerda con el sustento teórico descrito por Naim, M. (2010), quien afirma que los traficantes están cambiando el mundo, se ha incrementado el comercio ilícito, alterando la economía mundial, socavando las bases de nuestra sociedad, por lo que se hace necesario que nuestros controles sean más exigentes.

Una herramienta que utilizamos en la Aduana Marítima del Callao que nos permite inmovilizar la carga de manera oportuna, es el bloqueo de carga, realizando nuestro control aduanero de manera más dinámica y eficiente.

En la tabla 22, en lo que se refiere al contraste de la prueba de la hipótesis específica 06, prueba de chi cuadrado entre eficacia del control aduanero en la inspección con actuación y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.; se obtuvo un coeficiente de chi cuadrado $X^2=17.683^{**}$ y con ello un valor de probabilidad

de la prueba ($p= 0,007$), la cual comparada con un nivel de significancia de 0.05 y un nivel de confianza del 95% ($p < .05$), por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. A mayor valor del chi cuadrado, mayor es la diferencia entre los valores observados y teóricos, por consiguiente más alejados están los valores observados de los valores calculados, bajo el supuesto que las variables fuesen independientes (H_0 verdadero); en consecuencia a mayor valor del chi cuadrado, mayor es el grado de asociación entre las variables.

Por lo tanto, se puede afirmar que existe relación significativa entre eficacia del control aduanero en la inspección con actuación y la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013. En conclusión, cabe señalar que a mayor nivel de eficacia en el control aduanero en la inspección con actuación, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.

El resultado obtenido concuerda con el sustento teórico descrito por Chopite, S; Marlon, M; & Gibilisco, P. (2006) quien afirma que los niveles de fraude requieren que cada día existan controles lo suficientemente efectivos para reducir dichos fraudes aduaneros, donde debemos de tratar de reducir nuestras debilidades y fortalecer nuestras fortalezas. así mismo se debe exigir dinamismo en los órganos de control.

La actuación del personal del GOAIR debe ser proactiva, oportuna, intachable y determinante, permitiendo controles adecuados y eficientes durante las inspecciones cometer arbitrariedades en resguardo del interés fiscal.

CAPÍTULO V

5.1 CONCLUSIONES

Primera: Se Determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control previo y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 12.745); lo que nos indica que se requiere optimizar los perfiles de riesgo, utilizando herramientas informáticas que permitan procesar mejor la información brindada por los operadores de comercio exterior, antes que la mercancía sea sometida a algún régimen aduanero, permitiendo un control eficiente.

Segunda: Se Determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 25.333), ello supone orientar su control en principio a la detección del fraude aduanero, el control concurrente tiene un carácter disuasivo orientado a verificar de manera

aleatoria a través del reconocimiento físico la correcta declaración de las mercancías.

Tercera: Se Determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 14.769), lo que es necesario que el grupo operativo establezca los principales lineamientos en la selección de empresas a ser sujetas a fiscalizaciones posteriores, conforme lo señala Garrido, L. (2009), en su trabajo de investigación “Mecanismos de Control Fiscal Aplicados por la Aduana Centro occidental para detectar Ilícitos Tributarios”.

Cuarta: Se Determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 12.795), es muy importante considerar el análisis de riesgo como metodología clave para identificar, evaluar, priorizar y tratar los diversos riesgos asociados al tráfico ilícito de mercancías, al incumplimiento tributario u otros de competencia aduanera, de tal forma que aseguren la calidad y oportunidad de los resultados así como el uso eficiente de los recursos. La Norma 6.3 del Convenio de Kyoto Revisado, nos precisa referente a que el análisis de riesgo es uno de los principios fundamentales para la facilitación del comercio internacional.

Quinta: Se Determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgos y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 7.391), que nos indica la importancia de realizar el bloqueo de carga de manera oportuna para la implementación de la Acciones de control extraordinarios correspondientes, que permita realizar controles adecuados.

Sexta: Se Determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en la inspección con actuación y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 17.683), donde los resultados estadísticos apuntan hacia una mejora en las labores de inspección en base a un correcto estudio de los indicadores de riesgo, pero que esto a veces difiere de nuestra realidad en el trabajo, ya que no se cuenta con los accesos respectivos a las plataformas de información de las diversas instituciones.

Séptima: Se Determinó que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando, conforme se demuestra con los resultados estadísticos obtenidos (coeficiente de chi cuadrado 7.050), mediante nuestra investigación se concluye que es necesario contar con capacitación permanente en materia de fiscalización de aduanera, así como el uso de herramientas informáticas con la finalidad de mejorar el nivel de eficiencia del control aduanero y que

redunde en la detección de mercancías de contrabando; en coherencia, con lo expresado en el planteamiento del problema y a la investigación de Rojas Li A. (2010) en su Tesis titulada “Análisis de la Gestión Fiscalizadora Aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas de Chile”., donde afirma que la función fiscalizadora aduanera es determinante para contrarrestar el fraude aduanero utilizando herramientas de gestión de riesgo y control.

5.2 RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda estandarizar y uniformizar los sistemas de control de aduanas para mejorar la eficacia de detección de mercancías de contrabando en los controles previos. Labor que está a cargo de la Jefatura de la División de Control Operativo de la Intendencia de la Aduana Marítima.

Segunda: Establecer un sistema de control aduanero eficiente y eficaz, por lo que se recomienda establecer controles no intrusivos mediante equipos de scaneo, así como extracción de muestras para el análisis técnico respectivo. Teniendo esta responsabilidad la jefatura de la Sección de Acciones Operativas de la Intendencia de la Aduana Marítima.

Tercera: Establecer una estricta planificación de acciones de fiscalización en los locales del usuario de comercio exterior, con la finalidad de preservar el interés fiscal. Labor a cargo de la Supervisión del Área de Secciones Operativas de la IAMC.

Cuarta: Se recomienda desarrollar un software informático que permita la selección adecuada de perfiles de riesgo, optimizando el control aduanero.

Correspondiendo al área de Soporte Informático en coordinación con el Área de Control Operativo.

Quinta: Establecer una alianza con los operadores económicos, que se involucren en la sistematización de información que permitan enlazarse y conectarse en tiempo real con la finalidad de realizar bloqueos y desbloques de manera inmediatas. Labor que está a cargo de la Jefatura de la División de Control Operativo de la Intendencia de la Aduana Marítima.

Sexta: Se debería mantener una coordinación estrecha con las diversas entidades competentes que regulan y autorizan el ingreso de mercancía al país, con la finalidad que nuestra actuación en las inspecciones aduaneras sean más eficientes. Labor que está a cargo de la Jefatura de la División de Control Operativo de la Intendencia de la Aduana Marítima.

Sétima: Es necesario que el personal sea capacitado permanentemente en cuanto a procedimiento, normatividad, técnicas de inspección, herramientas tecnológicas, lo que permitirá controles eficientes logrando la detección de mercancías de contrabando cumpliendo satisfactoriamente los objetivos institucionales. Correspondiendo al área de Soporte Informático en coordinación con el Área de Control Operativo, así como a la INDESTA.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGUILERA J. & QASEM M (2005). *Análisis de los Procedimientos de Auditoría Tributaria en Impuesto sobre la renta Utilizados por el Servicioo Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)*. Venezuela: Universidad de Oriente Núcleo-Monagas.

BARRÁEZ F., CANDY S., FREITEZ T. & SIRRALTA M. (2003). *Diagnóstico del Control Interno de la Aduana Centroccidental de Barquisimeto en Función de una Auditoría Operativa: Primer Trimestre del 2001*. Venezuela: Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.

CARRASCO S., (2009). *Metodología de la investigación científica*. Editorial San Marcos-Lima

CHOPITE S., MARLON M. & GIBILISCO P. (2006). *Análisis del Proceso de Fiscalización y Recaudación de los Impuestos Aduaneros Aplicados a la Importación de Mercancías en la Aduana Principal: Area de Maturin 2004*. Venezuela: Universidad de Oriente Núcleo-Monagas.

COMEX (2012). *Contrabando e Importaciones*. Lima: COMEX.

CONVENIO DE KYOTO, Cap. 6. Directivas sobre Control Aduanero.

COMUNIDAD ANDINA (2007); Lucha Contra el Fraude. Proyecto de cooperación UE-CAN.

COMUNIDAD ANDINA (2003); Decisión 574 Régimen Andino de Control Aduanero.

FERRER M. ; MARTÍNEZ G. (2007). *Estudio de los Mecanismos de Control Fiscal Implementado por el SENIAT*. Venezuela: Universidad de Oriente Núcleo-Monagas.

GARRIDO L (2009). *Mecanismos de Control Fiscal Aplicados por la Aduana Centroccidental para Detectar Ilícitos Tributarios*. Venezuela: Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación (pp. 102,105, 208). México D.F.

Hernández, S., Fernández. R., Collado, C. & Baptista, P. (2000). Metodología de la investigación, 2^{da} ed. México, D.F.:Mc Graw Hill.

LEY DE DELITOS ADUANEROS (2003); D.L. 28008 .

LEY GENERAL DE ADUANAS (2008) ; D.L. 1053.

MUÑOZ S. (2010). *El Contrabando y la Débil Línea con las Infracciones Aduaneras.*

Venezuela: Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.

NAIM M (2010). *Ilícito como el Contrabando, los Narcotraficantes, y la Piratería*

Desafían la Economía Global. México: Compañía Editorial Continental.

OYARSE J. (2013); El contrabando nuestro de cada día.

www.magoyarse.blogspot.pe/2013/06/.html.

PIZARRO J. (2011). *Procedimientos aplicados para controlar y fiscalizar la*

importación de mercancías en la alcabala de confrontación y a las empresas

que procesan o comercializan con mercancías importadas, aplicados por el

Resguardo Nacional pertenecientes al destacamento N° 47 de la Guardia

Nacional, ubicado en Barquisimeto Estado Lara. Venezuela. Universidad

Centroccidental Lisandro Alvarado.

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE MERCANCÍAS EN ZONA PRIMARIA

INPCFA-PE-01.03.

QUERO L. (2003). *Diagnóstico de los Controles Internos de los Regímenes*

Aduaneros Especiales Suspendidos Correspondientes a la Admisión

Temporal (AT) y a la Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo

(ATPA) para evitar la Evasión Fiscal : Caso Aduana Principal Marítima de Puerto Cabello. Venezuela: Universidad Católica de Táchira.

QUINTANA C. (2010). *Efecto de las Importaciones Informales en la Economía de Bolivia.* Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés.

ROJAS A. (2010) "Análisis de la Gestión Fiscalizadora Aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas de Chile": Universidad de Chile.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUNAT. (2014)
Sunat – Perú. Res. Superintendencia 122-2014/SUNAT.

SUNAT (2011): *La Gestión de la Sunat en los Últimos Cinco Años: Principales Logros y Avances.* Consultado en 20 julio y disponible en la pag. web: www.sunat.gob.pe/

UNODC (2015). *Delincuencia organizada transnacional.* Oficina de las Naciones Unidas contra la droga). www.unodc.org/toc/es/crimes/organized-crime.html.

VELA L. (2010). *El Contrabando en América Latina y en el Perú.* Chiclayo: Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque.

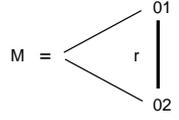
YÉPEZ R. (2001). *Ilícitos Aduaneros ante la Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas 1998 en la Aduana Centroccidental: Enero-Diciembre 1999*.
Venezuela: Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.

ANEXOS

ANEXO Nº 1: Matriz de Consistencia

Título: “NIVEL DE EFICACIA EN EL CONTROL ADUANERO Y SU RELACIÓN CON LA DETECCIÓN DE MERCANCÍAS DE CONTRABANDO EN LA ADUANA MARÍTIMA POR EL GRUPO OPERATIVO ADUANERO DE INTERVENCIONES RÁPIDAS DURANTE EL PERIODO 2013”

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Diseño metodológico
<p>Problema General ¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero y la detección de mercancías de contrabando en la Aduana Marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas en el periodo 2013?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero en el de control previo y la detección de mercancías de contrabando?</p> <p>¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando?</p> <p>¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de</p>	<p>Objetivo General Determinar el nivel de eficacia del control aduanero, en la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por el Grupo Operativo Aduanero (GOAIR).</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control previo y la detección de mercancías de contrabando.</p> <p>Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando.</p> <p>Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control posterior y la detección de mercancías de contrabando.</p> <p>Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de</p>	<p>Hipótesis General A mayor nivel de eficacia del control aduanero, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima durante el periodo 2013.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el control previo, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.</p> <p>A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el control concurrente, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.</p> <p>A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el control posterior, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.</p>	<p>VARIABLE 1</p> <p>Eficacia en el control aduanero; tipo cualitativo ordinal</p>	<p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sobre determinados grupos de riesgo y sectores económicos sensibles. • Sobre determinados operadores del comercio. • Sobre determinadas clases de mercancías. • Sobre mercancías procedentes de determinados países.. • Sobre antecedentes del consignatario. • Sobre antecedentes del importador • Sobre antecedentes del exportador de las mercancías • Sobre antecedentes del personas que intervengan en la operación como intermediarios o representantes. • Sobre la información contenida en los manifiestos provisionales y manifiestos definitivos. • Sobre los medios de transporte • Sobre las unidades de carga; o, 	<p>Tipo de Investigación La presente investigación es de tipo básica con un enfoque cuantitativo .</p> <p>Método y diseño de la investigación</p> <p>El método para ejecutar la presente tesis consiste en formular primero el marco teórico necesario para un adecuado conocimiento e interpretación del problema del contrabando de mercancías en general y de la que ingresa por la aduana marítima en particular, para a continuación empezar a recopilar información de origen primario sobre las variables e indicadores pertinentes; de otro lado, el presente trabajo de investigación es de carácter no-experimental. Adicionalmente, el método de investigación trató de cuantificar en frecuencias, porcentajes y pruebas estadísticas la medición de las variables “eficacia en el control aduanero” y “detección de mercancías de contrabando” así como su potencial asociación. El diseño del estudio es de tipo no experimental – transversal-correlacional que permitió la siguiente relación en la tesis:</p>

<p>posterior y la detección de mercancías de contrabando?</p> <p>¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga y la detección de mercancías de contrabando?</p> <p>¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE y la detección de mercancías de contrabando?</p> <p>¿En qué medida se relaciona el nivel de eficacia del control aduanero en la inspección con actuación y la detección de mercancías de contrabando?</p>	<p>carga y la detección de mercancías de contrabando. Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE y la detección de mercancías de contrabando.</p> <p>Determinar la relación entre el nivel de eficacia del control aduanero en la inspección con actuación y la detección de mercancías de contrabando.</p>	<p>A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.</p> <p>A mayor nivel de eficacia del control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para la ACE, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.</p> <p>A mayor nivel de eficacia del control aduanero en la inspección con actuación, mayor detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por los oficiales del GOAIR durante el periodo 2013.</p>	<p>VARIABLE 2</p> <p>Detección de mercancías de contrabando; tipo cualitativo ordinal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre las mercancías descargadas. <p>Indicador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muy frecuente • Frecuente • Poco frecuente • No hay 	<div style="text-align: center;">  </div> <p>M = muestra 01 = variable 1 02 = variable 2 r = relación de las variables de estudio</p> <p>Población Unidad de Análisis: un oficial de aduanas La población para la presente investigación estuvo constituida por los 85 oficiales del Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas (GOAIR) de la Aduana Marítima del Callao bajo los siguientes criterios de inclusión: oficiales con más 1 año de experiencia en el GOAIR, oficiales con más de 5 años de experiencia en aduanas, y que estén en servicio; se excluyó a aquellos oficiales en descanso o vacaciones y a aquellos con destaque temporal.</p> <p>Muestra Para el cálculo de la muestra se empleó la forma de cálculo muestral para una sola población la cual fue calculada al 95% de confiabilidad para el grupo caso y 80% para el grupo control. La cual asiente a 40 oficiales.</p> <p>Técnicas: Recolección y procesamiento de datos. La técnica utilizada en la presente investigación para obtener la información pertinente fue la encuesta (cuestionario).</p>
--	---	---	--	--	---

					<p>Procesamiento</p> <p>La información obtenida mediante la encuesta se presentaron en tablas y gráficos, a partir de las distribuciones de frecuencias encontradas; para la parte analítica se empleó un modelo comparativo de dos poblaciones independientes, utilizándose el método de 2 proporciones, aplicándose la prueba de Chi² de Pearson para establecer su validez estadística, además de la prueba de regresión logística bivariada; los recursos para el análisis de la información fueron los softwares estadísticos SPSS versión 21.0 y EPI INFO como programa de cálculo de tamaños de muestra.</p>
--	--	--	--	--	---

ANEXO 2:

INSTRUMENTO 01

NIVEL DE EFICACIA EN EL CONTROL ADUANERO

Estimado(a) colega:

El presente instrumento tiene como objetivo medir el nivel de eficacia en el control aduanero por la sección de control operativo del GOAIR en la intendencia de aduana marítima del Callao.

Antes de responder, considerar lo siguiente:

- El cuestionario es anónimo y confidencial.
- Es importante responder de manera franca y honesta.
- Llenar el cuestionario con lapicero.

1. Género:
2. Edad:.....
3. Años de experiencia trabajando en Aduanas:.....
4. Años de experiencia en el GOAIR:.....
5. Años de experiencia en Aduana Marítima:.....
6. Profesión:.....

EFICACIA EN EL CONTROL ADUANERO

Control anterior o previo

Manifieste cuales son las acciones más frecuentes que usted ha realizado como oficial del GOAIR o en el que ha participado.

7. Participó en acciones de investigación de carácter general
 - a. Sobre determinados grupos de riesgo y sectores económicos sensibles.
 - b. Sobre determinados operadores del comercio.
 - c. Sobre determinadas clases de mercancías.
 - d. Sobre mercancías procedentes de determinados países..
8. Participó en acciones de investigación directa
 - a. Sobre antecedentes del consignatario.
 - b. Sobre antecedentes del importador
 - c. Sobre antecedentes del exportador de las mercancías
 - d. Sobre antecedentes del personas que intervengan en la operación

- como intermediarios o representantes.
- e. Sobre la información contenida en los manifiestos provisionales y manifiestos definitivos.
 - f. Sobre los medios de transporte
 - g. Sobre las unidades de carga; o,
 - h. Sobre las mercancías descargadas.
9. Participó en acciones de verificación y control
- a. Del medio de transporte.
 - b. De las unidades de carga.
 - c. De las mercancías mientras éstas permanezcan a bordo del medio de transporte.
 - d. De la descarga de la mercancía.
 - e. De las mercancías durante su traslado y permanencia en almacén temporal o en depósito autorizado.

Control durante el despacho o concurrente

10. Realizó el control desde la recepción de la declaración por la aduana, hasta el momento del levante o embarque.
- a. Verificación del tipo de aforo o inspección se aplicará a las declaraciones (canal naranja) o aforo físico (canal rojo)
 - b. Decisión de una acción a tomar.
 - c. Reconocimiento físico,
 - d. Inspección

Control posterior

11. Realizó control sobre la DAM
- a. Siempre
 - b. A veces
 - c. Nunca

12. Realizó control sobre el manifiesto de Carga

- a. Siempre
- b. A veces
- c. Nunca

13. Realizó control sobre los documentos comerciales

- a. Siempre
- b. A veces
- c. Nunca

Análisis de riesgo y selección de carga

14. Usted o el equipo analiza y la base de datos para la identificación de:

- a. Cargas Sospechosas de alto riesgo
- b. Agencias de Aduanas de alto riesgo,
- c. Empresas Transportistas de alto riesgo
- d. Importadores de alto riesgo

15. Usted o el equipo remite a los demás colaboradores dichas bases de datos.

- a. Detección de cargas sospechosas de alto riesgo
- b. Detección de agencias de Aduanas de alto riesgo,
- c. Detección de empresas Transportistas de alto riesgo
- d. Detección de importadores de alto riesgo

16. Usted o el equipo realiza acciones una vez detectada una carga de riesgo

- a. Bloqueo de la carga
- b. Traslada la alerta al jefe del grupo de servicio de intervenciones rápidas
- c. Coordinan con la agencia de aduana o responsable de la carga
- d. Inspeccionan en el recinto aduanero

Bloqueo de cargas de riesgo para la ACE

17. En la notificación del bloqueo usted ha considerado:
- Número del Manifiesto
 - Conocimiento de embarque
 - Número de DAM
 - Consignatario
 - Agencia de Aduanas
 - Descripción de la mercancía declarada
 - Todas
18. Ha realizado o participado en la emisión de la ficha Informativa en alerta con el posible riesgo.
- Si
 - No
19. Ha participado en la comunicación del bloqueo de carga al recinto aduanero
- Si
 - No
20. Ha participado en el levante del bloqueo de la mercancía
- Si
 - No

Inspección de la carga

21. Usted notifica físicamente a la Agencia de Aduanas para inspección
- Siempre
 - A veces
 - Nunca
22. Usted notifica físicamente al responsable de la carga para inspección
- Siempre
 - A veces
 - Nunca

23. Usted participa siempre como Oficial de Aduanas integrante de la GOAIR en estos procesos.

- Siempre
 - A veces
 - Nunca
24. Ha evidenciado que el oficial integrante del GOAIR, elabora un Acta de Inspección para
- Inmovilización
 - Incautación
 - Extracción de muestras
 - Otros
25. Ha evidenciado que el acta de inspección de Oficial del GOAIR es para:
- Continuar bloqueada
 - Desbloquear y explicar el motivo para su desbloqueo.

Actuación de encontrarse incidencia

En el caso de incidencia refiera usted lo más frecuentemente encontrado en ellas o lo más representativo que haya podido experimentar o evidenciar.

26. Tipo de incidencia
- Infracción
 - Delito aduanero
 - Otro
27. Razones para bloqueo de la carga
- Se encuentra relacionada a un presunto delito aduanero.
 - De evidenciarse que la mercancía sea restringida o prohibida, le falte rotulado, no cuente con el certificado de buenas prácticas (salud).
 - Cuando sea necesario conocer el pronunciamiento de la División de Laboratorio de la IAMC

- d. Cuando sea necesario conocer el pronunciamiento de la División de Clasificación Arancelaria de la INTA.
- e. Cuando la mercancía no tenga documentación aduanera que la sustente.
- f. Si la ACE se ejecutó durante el proceso del Despacho Aduanero.

Desbloqueo de cargas

- 28. Desbloqueo solo en los siguientes casos
 - a. De evidenciarse la no existencia de incidencia durante la inspección de la carga.
 - b. Si como resultado de la inspección solo se presume una infracción por formular declaración incorrecta con cambio de subpartida sin que exista incidencia tributaria.

Requerimientos a otras unidades orgánicas

En cuanto a los requerimientos de otras unidades, manifieste el tiempo promedio

demorado para ver la eficiencia, además de expresar demoras si fuera necesario.

- 29. Extracción de muestras y remisión a la División de Laboratorio
 - a. Envío en 1 día hábil
 - b. Envío en más de dos días
 - c. Envío inmediato
 - d. Demora
- 30. Atención de los pedidos solicitados a la División de Laboratorio de la IAMC
 - a. Envío en 1 día hábil
 - b. Envío en más de dos días
 - c. Envío inmediato
 - d. Demora
- 31. Jefe GOAIR proyecta un pedido a la División de Clasificación Arancelaria de la INTA
 - a. Envío en 1 día hábil
 - b. Envío en más de dos días
 - c. Envío inmediato
 - d. Demora
- 32. Exista pronunciamiento legal
 - a. Envío en 1 día hábil
 - b. Envío en más de dos días
 - c. Envío inmediato
 - d. Demora

ANEXO 3

INSTRUMENTO 02

DETECCION DE MERCANCIAS DE CONTRABANDO

Estimado(a) colega:

El presente instrumento tiene como objetivo medir la variable detección de mercancías de contrabando por la sección de control operativo del GOAIR en la intendencia de aduana marítima del Callao.

Antes de responder, considerar lo siguiente:

- El cuestionario es anónimo y confidencial.
- Es importante responder de manera franca y honesta.
- Llenar el cuestionario con lapicero.

DETECCIÓN DE MERCANCIAS DE CONTRABANDO

Respecto a la detección de mercancías de contrabando en su experiencia, indique usted las experiencias que ha vivenciado en dichos casos.

1. Omisión de pago de impuestos

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

2. Reducción de pago de impuestos

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

3. Ingreso o la salida de mercancías por lugares no habilitados

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente

c. Poco frecuente

d. No hay

4. Sustracción, disposición o consumo de mercancías en los depósitos de aduanas

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

5. Embarque, desembarque o transbordo de mercancías sin cumplir con los trámites aduaneros correspondientes

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

6. Internación o extracción clandestina de mercancías ocultándolas en dobles

fondos, en otras mercancías, en el cuerpo o en el equipaje de las personas

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

7. Internación de mercancías procedentes de zonas del territorio nacional que disfrutan de regímenes fiscales exoneratorios

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

8. Ingreso de mercancía que atente contra la propiedad intelectual

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

9. Violación de precintos, sellos, puertas, envases, y otros medios de seguridad de mercancías

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

10. Utilización no autorizada de un lugar, puerto o vía no habilitado para el tráfico internacional de mercancías

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

11. Venta, transferencia o el uso indebido de mercancías importadas al amparo de regímenes suspensivos de pago de impuestos, o con exoneración total o parcial.

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

12. Tenencia o movilización de mercancías extranjeras sin la documentación que acredite su legal importación

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

13. alta de presentación del manifiesto de carga total o la tenencia de mercancías no manifestadas a bordo de un transporte internacional.

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

14. Falsa declaración aduanera respecto del tipo, naturaleza, peso, cantidad, valor, origen y procedencia de las mercancías.

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

15. Falsificación o alteración de los documentos que deben acompañarse a la declaración aduanera.

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

16. Sustitución de mercancías para el aforo físico.

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

17. Salida de mercancías de las bodegas de almacenamiento temporal o de los

depósitos, sin el cumplimiento de las formalidades aduaneras.

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

18. Falsa declaración sobre los valores del flete y del seguro relacionados con el tipo, naturaleza, peso, cantidad, valor, origen y procedencia de las mercancías.

- a. Muy frecuente
- b. Frecuente
- c. Poco frecuente
- d. No hay

Anexo 4

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO 01

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombre del Experto : Dr. Caveró Aybar, Hugo.
1.2 Centro Laboral del Experto : Docente Post Grado de la UANCV
1.3 Nombre del Instrumento : Instrumento n° 01
1.4 Autor del Instrumento : Rubén Arecochea Rodríguez y Luis Fernández Castro

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					x
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					x
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					x
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					x
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognitivas.					x
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos de la Tecnología Educativa.					x
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					x

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN

87%

Lima, 25 de Abril del 2014.

Docente Post Grado de la UANCV.

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO 01

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombre del Experto : Mg. Raúl Meza Orconi.

1.2 Centro Laboral del Experto : Docente Post Grado de la USMP

1.3 Nombre del Instrumento : Instrumento n°01

1.4 Autor del Instrumento : Rubén Arecochea
Rodríguez y Luis Fernández Castro

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41- 60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					x
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					x
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					x
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					x
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognitivas.					x
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos de la Tecnología Educativa.					x
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					x

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

Lima, 25 de Abril del 2014.



Docente Post Grado de la USMP.

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO 01

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombre del Experto : Mg. Percy Cabrera Gastelo.

1.2 Centro Laboral del Experto : Docente de la EOPNP

1.3 Nombre del Instrumento : Instrumento n° 01

1.4 Autor del Instrumento : Rubén Arecochea Rodríguez y Luis Fernández Castro

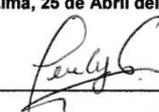
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					x
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					x
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					x
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					x
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognitivas.					x
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos de la Tecnología Educativa.					x
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					x

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

Lima, 25 de Abril del 2014.


 Docente de la EOPNP.

Anexo 5

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO 02

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombre del Experto : Dr. Cavero Aybar, Hugo.
 1.2 Centro Laboral del Experto : Docente Post Grado de la UANCV
 1.3 Nombre del Instrumento : Instrumento n° 01
 1.4 Autor del Instrumento : Rubén Arecochea Rodríguez y Luis Fernández Castro

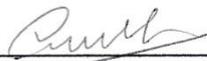
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					x
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					x
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					x
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					x
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognitivas.					x
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos de la Tecnología Educativa.					x
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					x

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN

87%

Lima, 25 de Abril del 2014.


 Docente Post Grado de la UANCV.

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO 02

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

IV. DATOS GENERALES

4.1 Apellidos y Nombre del Experto : Mg. Percy Cabrera Gastelo.

4.2 Centro Laboral del Experto : Docente de la EOPNP

4.3 Nombre del Instrumento : Instrumento n° 02

4.4 Autor del Instrumento : Rubén Arecochea Rodríguez y Luis Fernández Castro

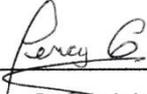
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					x
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					x
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					x
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					x
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognitivas.					x
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos de la Tecnología Educativa.					x
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					x

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

Lima, 25 de Abril del 2014.



 Docente de la EOPNP

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO 02

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

IV. DATOS GENERALES

- 1.5 Apellidos y Nombre del Experto : Dr. Caveró Aybar, Hugo.
 1.6 Centro Laboral del Experto : Docente Post Grado de la UANCV
 1.7 Nombre del Instrumento : Instrumento n° 02
 1.8 Autor del Instrumento : Rubén Arecochea Rodríguez y Luis Fernández Castro

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
10. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					x
11. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					x
12. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					x
13. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					x
14. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					x
15. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y el desarrollo de capacidades cognitivas.					x
16. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos de la Tecnología Educativa.					x
17. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					x
18. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					x

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN

87%

Lima, 25 de Abril del 2014.



Docente Post Grado de la UANCV.